



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL/
COOPERATIVA EN EL SISTEMA CONTABLE DE COOPERATIVAS
DE PRODUCCIÓN**

**Trabajo Especial de Grado presentado ante la ilustre Universidad de
los Andes como requisito parcial para optar al título de Licenciada en
Contaduría Pública**

Octubre, 2008



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL/
COOPERATIVA EN EL SISTEMA CONTABLE DE COOPERATIVAS
DE PRODUCCIÓN**

Autora: Br. Olga Pacheco

Tutora: Dra. Omaira García

DEDICATORIA

A todas aquellas personas que luchan cada día por adquirir nuevos conocimientos para alcanzar sus metas.

AGRADECIMIENTO

A Jesús de la Misericordia, por concederme el don de la vida, confortarme en momentos de dificultad y derramar Su Gracia en mí y en toda mi familia y María Santísima, madre de Dios por cubrirme con su manto.

A la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel” por abrir sus puertas para formarme profesionalmente.

A mi tutora, la Dra. Omaira García por todo el apoyo, exigencia y empeño desde que se inició la investigación. De usted aprendí a perseverar con firmeza venciendo los obstáculos. Dios la siga bendiciendo.

A todos mis profesores, por impartir sus conocimientos y orientaciones a lo largo de mi formación académica y especialmente a lo largo de esta investigación.

A mi madre Carmen, por darme la hermosa crianza llena de sabiduría y amor. Siempre creíste en mí y has luchado junto a mí. Todo lo que soy te lo debo. ¡Te amo!

A mi padre Manuel , por haber sido un gran padre. Se que desde el cielo me sigues guiando. ¡Te amo!

A todos mis hermanos, especialmente Jesús, Oscar, Cornelio y Agueda por enseñarme a no desmayar aún cuando se cree todo perdido, y por todas las orientaciones para esta investigación. ¡Los quiero mucho!

A Marilyn Delgado y Mildreni (SUNACOOOP) Andreína Luna (FONDAS), por todo su apoyo y colaboración. Muchas gracias.

INDICE GENERAL

VEREDICTO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	5
Formulación del Problema	16
Sistematización del Problema	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos	18
Justificación	18
Delimitación	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	21
Bases Teóricas	24
1. Administración del Marco Legal en las empresas mercantiles	25
El Código de Comercio	25
Estatutos	25
Libros Contables	26
2. Administración del Marco Legal en las cooperativas de Producción	26
Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.	27
Ley Especial de Asociaciones Cooperativas	27
Estatutos	29

Estatutos Internos	29
Libros Contables	30
Libros Sociales	37
Acta Constitutiva Estatutaria	38
Providencias Administrativas	39
3. Sistema Contable de Cumplimiento de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	39
Valor Histórico Original	40
Dualidad Económica	40
Realización Contable	40
Período Contable	40
Declaración de Principios de Contabilidad N° (DPC-0)	40
Ocurrencia de las transacciones diarias de compra y venta.	42
Características del Sistema Contable	43
Clasificación de los Sistemas Contables	43
4. Sistema de Información en el manejo del activo circulante	44
Cuentas de Activo Circulante	45
Caja y Banco	47
Operaciones en el corto plazo	47
Operaciones de compra en el corto plazo	51
Operaciones de venta en el corto plazo	51
Tipos de Cooperativas	51
La Economía Social como marco de desarrollo del Cooperativismo	55
Valores Cooperativos	55
Principios Cooperativos	56
Definición de Términos Básicos	58
Mapa de Variables	59

CAPÍTULOIII: MARCO METODOLÓGICO	62
Tipo de Investigación	62
Diseño de la Investigación	63
Población	64
Técnicas de Recolección	65
Instrumento	65
Validez del Instrumento	66
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	67
CAPÍTULO V: DETERMINAR LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL/ COOPERATIVA, EN EL SISTEMA CONTABLE PARA COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, EN EL MUNICIPIO PAMPANITO DEL ESTADO TRUJILLO	83
Elementos de la Legislación Mercantil/ Cooperativa	90
Categorías-Subcategorías que definen los Criterios de Aplicabilidad de la Legislación Mercantil/Cooperativa, para Cooperativas de Producción	91
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
Conclusiones	92
Recomendaciones	94
LISTA DE REFERENCIAS	96
ANEXOS	
Anexo1.Instrumento	100
Anexo2.Constancias de validación	105

LISTA DE TABLAS

Tabla		Pág.
1	Actividad que desempeña dentro de la Cooperativa	68
2	Libros Sociales que llevan las Cooperativas	70
3	Frecuencia de inclusión dentro de los estatutos la duración del ejercicio económico	72
4	Consideración contable de lo previsto utilizar en dinero	73
5	Frecuencia de la compra de insumos	75
6	Recurso utilizado para el pago de los insumos	76
7	Frecuencia de la estimación de las operaciones económicas	79
8	Frecuencia de los intercambios económicos con otros entes	81

LISTA DE GRÁFICOS

Gráficos	Nombre	Pág.
1	Actividad que desempeña dentro de la cooperativa	68
2	Libros sociales que llevan las cooperativas	70
3	Frecuencia de inclusión del tiempo de duración del Ejercicio económico	72
4	Frecuencia de consideración contable	74
5	Frecuencia de compra de insumos	76
6	Recurso utilizado para la compra de insumos	77
7	Frecuencia de estimación de operaciones económicas	80
8	Frecuencia de intercambio económico	81

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

Autora: Br.Olga Pacheco
Tutora: Dra.Omaira García

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN
MERCANTIL/COOPERATIVA EN EL SISTEMA CONTABLE DE LAS
COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN

RESUMEN

La Legislación Mercantil es un área de trabajo de alta responsabilidad en la práctica contable de empresas mercantiles; es comparable a la legislación en una cooperativa porque esta área se sustenta entre otros aspectos, en la atención a un marco legal, acatamiento de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y el desempeño de un registro de actividades diarias; y es garantía de que se cumplan directrices fundamentales tales como legitimidad, efectividad, confiabilidad y transparencia. Este trabajo intenta determinar los Criterios de aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sistema Contable que garantice el cumplimiento de estas directrices, en cooperativas de producción en el estado Trujillo. Para ello se establecen entre otros aspectos, un Esquema de Administración del Marco Legal, las Características del Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Fases de un Sistema de Información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, para cooperativas de producción que operan en el estado Trujillo. Se trabaja con la metodología descriptiva y un diseño de campo no experimental para la recolección de información necesaria en el contexto seleccionado. Concluye aspectos como, en primer lugar, se confirma que la administración del Marco Legal garantiza el cumplimiento de disposiciones legales a las cuales se adscribe la naturaleza de las cooperativas y garantiza legitimidad; en segundo lugar que la observancia de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PGGA) orienta el logro de objetivos monetarios evitando la desviación de los valores cooperativistas y provee efectividad; y en tercer lugar la sujeción a un Sistema de Información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, viabiliza la operatividad y proporciona confiabilidad y transparencia como las directrices fundamentales de las cooperativas de Producción.

Palabras Clave: Marco legal, principios de contabilidad generalmente aceptados, cooperativas de producción.

INTRODUCCIÓN

Se parte de considerar que el conocimiento de la legislación mercantil en empresas mercantiles incide en los sistemas contables debido al interés que genera en todas las organizaciones, dentro del proceso de toma de decisiones, y el adecuado desenvolvimiento de las funciones básicas; ya que brinda confianza razonable con el fin de disminuir la probabilidad de tener errores de alta significación para los sistemas contables.

Los sistemas contables comprenden un conjunto de cuentas, libros, manuales y reportes financieros, que al estar coordinados y organizados facilitan la obtención de información contable; por tanto hacen efectivas las exigencias legales, y las organizaciones, tienen mayor probabilidad de establecer mecanismos contables que le permitan establecer parámetros que establece la ley.

En la primera década del presente siglo XXI se han desatado trascendentales innovaciones en la constitución y leyes en materia económica y empresarial, de países latinoamericanos y europeos; las mismas pautan entre tantos otros aspectos en materia económica y mercantil, la distinción del carácter empresarial de las cooperativas a fin de facilitarles su capacidad de hacer frente a requerimientos de calificación, integración, y alianzas, entre otras novedades.

Se puede observar que en el lenguaje cooperativista está planteada la unificación de aspectos legales relacionados con el carácter empresarial; de ahí que la legislación cooperativa, afirma Sampaio, E. y otros (2003), tiende a recibir modificaciones, como manera de dar respuesta a perspectivas económicas y productivas, sin desmedro de los alcances sociales y colectivos, para generar mayor flexibilidad del movimiento cooperativista frente a las coyunturas de mercados potenciales.

En virtud de estos avances, en este estudio se intenta trabajar estos aspectos de lo mercantil y lo cooperativo, dentro del marco de la legislación que rige el comportamiento de las cooperativas, y como base para cumplir las directrices de legitimidad, de eficiencia, de confianza y transparencia de las operaciones contables de las cooperativas, que permiten impulsar un mejor desempeño de sus actividades tanto contables como económicas para una adecuada información que contribuyan a la toma de decisiones necesarias para su crecimiento social, económico y productivo.

La relación entre los componentes de la legislación (aplicable tanto en empresas mercantiles, como en cooperativas) y los elementos de un sistema contable, determina la importancia de conocer su comportamiento en el contexto de las cooperativas de producción, siendo significativos para el logro de los objetivos que se persiguen dentro de la investigación.

La operacionalización de los conceptos manejados (legislación mercantil/cooperativa y sistema contable), se da dentro del contexto de cooperativas de producción del municipio Pampanito, por ser esta área geográfica de gran importancia e influencia para el Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de los Andes. De esta manera se mantiene en vigor el compromiso de la academia con la comunidad que la rodea.

La organización de la investigación está conformada por cuatro etapas o sistemas de reflexiones, a partir de lectura de autores conocedores del campo del derecho mercantil, ideas enriquecidas por profesionales de la contabilidad y acciones de las unidades involucradas en la investigación, que inciden en la actividad normal de cualquier ente, bien sea mercantil o cooperativo y generan inquietudes apropiadas para

el crecimiento de la investigación científica y social los cuales se señalan de la siguiente manera:

En un primer momento de la investigación, se trabaja sobre la declaración de puntos de partida teórico-prácticos o enunciados que como proposiciones mueven el levantamiento de objetivos de la investigación. Estos enunciados o premisas en este instante de la investigación, es lo que orienta y define la teoría que sirve de fundamento en el trabajo y que esencialmente se desarrollan en un tercer momento de la investigación, y es lo que le abre paso al contacto con la realidad para levantar el diagnóstico que orienta la investigación.

El segundo momento de la investigación se relaciona con la identificación, definición y caracterización de un contexto propicio para declarar síntomas o problemas puntuales referidos a las variables o tema de estudio; este contacto con una muestra de unidades de observación referidas al contexto de las cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo, es lo que permite identificar una problemática de este sector.

Como consecuencia de la percepción de una problemática del contexto abordado, se define el problema de investigación relacionado con una alternativa de solución a la problemática hallada en el contexto de referencia. En este segundo gran momento de la investigación quedan expresadas acciones puntuales a desarrollar, para intentar solucionar problemas declarados previamente, en un orden de productos científicos que le dan trascendencia a los esfuerzos del investigador y del documento final.

En un tercer momento de la investigación se expresan fundamentos teóricos que extienden y explican los puntos de partida de la investigación plasmados en las premisas; así mismo en este tercer momento

investigativo se pretende canalizar el logro de las acciones propuestas como objetivos, relacionados éstos con productos científicos muy puntuales, equiparando aspectos legales-contables en el ámbito mercantil y cooperativo.

Un cuarto momento de la investigación requiere de la declaración de los procedimientos lógicos, técnicos y/o metodológicos para los siguientes compromisos; en primer lugar para el abordaje de la teoría, por lo cual se declara el tipo de investigación; en segundo lugar, se declaran igualmente los procedimientos lógicos, técnicos y/o metodológicos en el abordaje de la práctica requeridos para el análisis de unidades seleccionadas como contexto de observación, por lo cual se declara el diseño o plan de trabajo para estudiar el contexto seleccionado.

Y en tercer lugar, un importante instante de la investigación, se exponen procedimientos lógicos, técnicos y/o metodológicos para el análisis e interpretación de los datos recabados, que se obtienen a partir de un planificado contacto con la realidad y para la conformación de resultados y hallazgos de la investigación; éstos hallazgos pueden ser corroborados como útiles en la declaración de conclusiones en la medida que se acercan a cada una de las subcategorías que resultan de la operacionalización de la variable estudiada.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Según Luque, E. (1990:253-263). Desde la edad media se han conservado libros de contabilidad, y a partir del año 1.340, se comienza a elaborar la técnica de registro conocida como “partida doble”, conocida y aplicada actualmente en todas las empresas y entes que realicen alguna actividad económica, la cual fue defendida por la obra del franciscano Luca Pacioli, llamado “summa de aritmética, geometría, proportioni et proportionalita”, publicada en Venecia en el año 1.494.

De acuerdo a los planteamientos de Vegas, R. (1942:113-132). El derecho comercial basado en el registro de estas transacciones, durante la edad media se dio a conocer en las ciudades italianas debido a la necesidad de ese tiempo. Para ser comerciante se tenía que pertenecer a un gremio en el cual se inscribía para someterse a su jurisdicción. Luego con la llegada de la revolución francesa, y eliminación de las corporaciones, se tuvo que buscar la forma de proteger la actividad mercantil; lo que dio origen al acto de comercio.

Siguiendo lo planteado por Luque, E. (1990:50-55). La importancia de la contabilidad se evidencia en los hechos económicos de la empresa moderna, así como la incorporación de procedimientos electrónicos. Se tiene que el derecho mercantil, comprende todo lo relacionado a las actividades comerciales, normas sobre el estado de atraso y quiebra del comerciante,

liquidación de la parte activa del patrono, obligación y forma de llevar los libros,

Significa entonces, de acuerdo con Vegas, R. (1990:113), que el objeto de la relación mercantil va más allá de una intermediación en el cambio de bienes económicos con el fin de obtener lucro e incluye además la producción, distribución y circulación de los mismos dando nacimiento a la “doctrina de los actos realizados en masa”; cabe destacar, que la legislación mercantil es sin lugar a duda la que rige de la actividad mercantil.

De acuerdo a los planteamientos de Catacora, F. (1998:68); con la emisión de las normas básicas y los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados denominada) de la DPC-0 (Declaración de Principios de Contabilidad No.0) (2001) es fácil observar la importancia que ha tomado la contabilidad como representación de los hechos económicos en la empresa moderna para un adecuado análisis de la información así como también la efectividad y confiabilidad de los datos para la generación de la misma. Ya que anteriormente se tenían documentos mercantiles.

Basado en los planteamientos de Luque, E. (1990:89), se tiene que el apoyo que en las organizaciones se recibe de la legislación mercantil, es de gran importancia ya que ésta rige los actos de comercio los cuales están comprendidos por el intercambio de bienes y a la vez este rige su sistema contable, establecido en el código de comercio (1955), el cual rige los entes mercantiles y en la LEAC (Ley Especial de Asociaciones Cooperativas) (2005).

En virtud de los argumentos expuestos preliminarmente, la presente investigación parte de la consideración de algunas premisas teórico-prácticas relacionadas con los temas legislación mercantil y/o legislación

cooperativa, que sirven como fundamento para clarificar las similitudes entre cada una de ellas, debido a algunos elementos que manejan en común. En este orden se exponen los siguientes enunciados:

En primer lugar, se parte de la premisa de que la legislación mercantil es un área de trabajo de alta responsabilidad en la práctica contable de empresas mercantiles. Existe una comparación entre la legislación mercantil y la cooperativa en tanto que esta área se sustenta entre otros aspectos, en la atención a un marco legal, el acatamiento de PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), en el desempeño de un registro de actividades diarias y es garantía de que se cumplan directrices fundamentales tales como efectividad, confiabilidad, transparencia y legitimidad.

Se considera como punto de partida teórico-práctico que el conocimiento del marco legal mercantil y cooperativo determina la inserción o cumplimiento del ente, de las normas establecidas en los libros sociales, los libros contables, así como las actas constitutivas, estatutos internos, leyes especiales entre otros elementos legales que rigen las funciones tanto en las empresas mercantiles como en las asociaciones cooperativas.

En segundo lugar, para el desarrollo de la presente investigación, se parte de la consideración de que en Venezuela es controlada la obligación de los comerciantes de registrar los libros de contabilidad, la cual está señalada por la legislación mercantil y/o cooperativa de acuerdo al código de Comercio y por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, establecidos en la Declaración de los Principios de Contabilidad N° 0 (2001) entre estos se encuentran:

Los que permiten cuantificar, las operaciones de la entidad, y sus eventos económicos tales como: el principio el principio de valor histórico

original, señala que se cuantifican las transacciones contables relacionadas con las cantidades de efectivo que se considera en el momento de registrarlos contablemente; el principio de realización, señala que las operaciones diarias de compra y venta de insumos deben reconocerse en el momento en que ocurren y registrarse contablemente; el principio de dualidad económica, obliga a la presentación contable de los recursos económicos que dispone la entidad para el logro de sus metas; el principio de período contable, se refiere a la obligatoriedad de señalar el período económico en que ocurren las operaciones de compra y venta.

En tercer lugar, se considera que dentro de los fines atribuidos a la contabilidad está el interés por una contabilidad bien orientada lo cual hablará bien de la acción de los comerciantes; por lo que requiere un sistema de información que incluya cuentas de activo circulante como son caja y banco y que explique la historia comercial del ente, siendo su objetivo principal dar a conocer los resultados de sus operaciones en el corto plazo.

Las Cooperativas de Producción:

Entre los sectores económicos del país que influyen en la calidad de vida de la población venezolana, se encuentra el sector secundario; el cual conceptualmente establece relación con el sector primario, del cual se obtiene la materia prima e insumos necesarios para su funcionamiento. Por lo tanto ambos sectores económicos se vinculan para conectar el desarrollo de las actividades propias de su naturaleza y permiten abastecerse para su desempeño.

El sector secundario llamado también industrial o manufactura, comprende las actividades que transforman la materia prima como

alimentos, bienes u otro tipo de mercancía que se utilizan para obtener un nuevo producto. Es en este sector, donde se ubican las unidades de análisis que servirán para el contacto con la realidad, para desarrollar el proyecto de investigación, ya que éstas son cooperativas de producción.

Según el INE (Instituto Nacional de Estadística) en el portal www.ine.gov.ve, con relación a la contribución de este sector productivo al desarrollo económico de Venezuela, se puede decir que desde el año 2005 ha sido muy significativo respecto al 2007, establece que la tasa de desempleo obtuvo una disminución en la tasa del 8,3%, lo que representa una diferencia del 2,8% con relación al mes de enero del 2007.

Se observa que, esto se debe al incremento de la fuerza de trabajo en las empresas productivas, específicamente en las cooperativas de producción, las cuales han generado empleos aproximadamente entre 10 a 15 personas esto según SUNACOOB (Superintendencia Nacional de Cooperativas) coordinación regional del estado Trujillo 2007, contribuyendo al sector agrícola, industrial, construcción y generando un crecimiento con el proceso de producción.

De acuerdo página del BCV(Banco Central de Venezuela) en su portal www.bcv.org.ve; para el segundo trimestre del año 2006 se obtuvo de Producto Interno Bruto (PIB), BsF 13.503,99 (trece mil quinientos tres con noventa y nueve céntimos bolívares fuertes), siendo la producción manufacturera del sector público de BsF 3.415,62 (tres mil cuatrocientos quince con sesenta y dos céntimos bolívares fuertes) y del sector privado de BsF 8.633,42 (ocho mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y dos bolívares fuertes) con un total de BsF 12.574,01 (doce mil quinientos setenta y cuatro con un céntimo bolívares fuertes). (2007); lo cual ha generó un crecimiento en el proceso de producción, comparado con el cuarto trimestre del año 2006, el cual fue de BsF 51.337,86 (cincuenta y

un mil trescientos treinta y siete con ochenta y seis bolívares fuertes) del PIB.

De acuerdo con el BCV año 2007 en el portal www.bcv.org.ve, la producción manufacturera del sector público fue de BsF 3.751,01 (tres mil setecientos cincuenta y uno con un céntimo bolívares fuertes) del sector privado BsF 8.902,06 (ocho mil novecientos dos con seis céntimos bolívares fuertes) para ese mismo período, siendo estas aproximaciones referenciales importantes para demostrar lo importante de este sector para el desarrollo económico del país.

Cabe destacar que según cifras del BCV en el portal www.bcv.org.ve, que un indicador del contexto de producción en Venezuela es la tasa de desocupación del sector producción; ya que para el mes de mayo de 2007 fue de 14%, lo que señala que para el año 2006 disminuyó el desempleo con respecto a los años anteriores, incidiendo en el crecimiento de la economía del país, ya que va mejorando la calidad de vida de los venezolanos y por consiguiente existe mayor inclusión a las actividades económicas del país.

El órgano rector de las cooperativas es la SUNACOOOP (superintendencia nacional de cooperativas, adscrito al MINEC (Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal); los organismos públicos que ayudan al financiamiento y asesoramiento de este importante sector de las cooperativas de producción son: el INAPYMI (Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Industria), FONCREI (Fondo de Crédito Industrial), Banco del Pueblo, BANMUJER (Banco de la Mujer), FONDAFA (Fondo de Desarrollo Agropecuario Pesquero Forestal y Afines); denominado en febrero de 2008 FONDAS (Fondo de Desarrollo Agrícola Socialista).

La inversión a nivel regional que destina el Estado local a estas cooperativas del municipio Pampanito por intermedio de la misión Vuelvan Caras se realiza de acuerdo a la viabilidad y evaluación técnica, económica y financiera del proyecto presentado por las mismas. En las cooperativas de producción el impacto social de las organizaciones de economía social, reflejan el desarrollo de actividades y funciones, dirigidas a mejorar la calidad de vida de las comunidades; así como de sus asociados, mediante ayuda mutua y cooperación; estimulando con esto la creatividad, tolerancia y convivencia de los asociados, que trabajan de manera organizada y coordinada en función de alcanzar metas colectivas. Lo que se busca es dejar el individualismo y competencia desleal que suele ocurrir entre las empresas mercantiles.

Respecto al impacto social de las cooperativas de producción. Celis (2002:16), afirma que “en Venezuela el cooperativismo crece como una forma de socializar la propiedad de los medios de producción, a partir de que se le da valor al trabajo como factor fundamental de un proceso por encima del capital.” Así mismo considera que estas “son una empresa de carácter económico social en la que los consumidores o de productores se organizan y unen sus esfuerzos de mutuo acuerdo para lograr satisfacer sus necesidades”. (p.21). Es evidente que la orientación de estos organismos sociales es crear un vínculo basado en un acuerdo de cooperación entre los asociados.

Por su parte Zavala (1976:88), considera que estas asociaciones son “un tipo de organización colectiva que se guía por los principios distintos a los de la empresa típica capitalista, tiene como fin primordial la solución de problemas específicos del grupo”. Significa entonces que la principal meta que se proponen dichas asociaciones no es lucrativa, sino social, dando relevancia al beneficio colectivo, puesto que las ganancias se verán reflejadas de acuerdo al esfuerzo y dedicación de cada asociado.

En este sentido según la LEAC (2005) (Ley Especial de Asociaciones de Cooperativas) en su artículo 2 señala que las cooperativas se constituyen mediante la participación comunitaria en el desarrollo del nuevo concepto de economía, como lo es la economía social; por lo que las personas se unen voluntariamente para solventar sus necesidades no sólo del orden económico sino cultural y social, mediante la propiedad colectiva beneficiando además a su entorno de manera autónoma y democrática.

En el municipio Pampanito, las cooperativas reciben financiamiento de los siguientes institutos adscritos a la gobernación del estado: el FUDET (Fondo Único para el Desarrollo para el Estado Trujillo) y la Alcaldía. Fuente: (SUNACOOOP Coordinación Regional: 2007). Cada cooperativa tiene sus particularidades en cuanto al recurso humano que es la parte más importante, ya que sin su compromiso con la comunidad y consigo mismos, no sería posible el trabajo cooperativo. Por lo tanto, los entes crediticios son los que se encargan de examinar el proyecto que presentan las cooperativas, y al ser aprobado les otorgan el crédito.

El apoyo financiero para las cooperativas en estudio, proviene del FONDAS, debido a la naturaleza de su actividad, la cual es producción de café en una de ellas y las otras reciben financiamiento del MINEC, FONCREI, ya que su producción es panadería. Fuente: (SUNACOOOP Coordinación Regional: 2007).

Los asociados deben administrar el dinero recibido y reinvertirlo en la medida que van desarrollando sus actividades, debido a que al cumplirse el plazo del crédito deben comenzar a cancelar las cuotas en el lapso establecido. En caso de renuncia por parte de alguno de los asociados presentada a la asamblea general; al ser aceptada por la misma, el asociado pierde su condición como tal y los beneficios que de allí se

derivan, mas no su corresponsabilidad con la deuda adquirida ante el organismo que otorgó el préstamo.

Si la cooperativa incumple con los pagos de las cuotas de la deuda, acarreará la negativa de obtener otro financiamiento, esto se debe al enfoque dado a la nueva concepción de economía, en la que el Estado ya no cumple función paternalista, sino que le concede herramientas necesarias para que la comunidad organizada busque mejorar su calidad de vida, mediante la inclusión en la actividad económica del país.

Según Méndez, C. (1995:184), para abordar la realidad y llegar al diagnóstico que permite descubrir las necesidades existentes en la localidad se seleccionaron 03 unidades de análisis, como muestra de una población cuyo criterio de selección es muestreo por conveniencia; debido a las características comunes de las cooperativas en estudio, por lo tanto no se toma una muestra sino se selecciona un número menor al total de la población.

En el municipio Pampanito se registraron aproximadamente 28 cooperativas de producción para el año 2007 (fuente SUNACOOOP, Coord. Regional estado Trujillo) y la recolección de la información se realiza mediante un cuestionario aplicado a las siguientes cooperativas de producción: Cooperativa Las Trujillanas 154 RL, calle Miquimbay urbanización Los Ríos casa N° 429, ubicada en Pampanito municipio Pampanito estado Trujillo, Cooperativa Inplasven 181 RL ubicada en calle principal parroquia Pampanito, municipio Pampanito, estado Trujillo, y Cooperativa La Chapa Grande 524 RL, ubicada en el sector La Chapa municipio Pampanito.

La información obtenida refleja indicios de una supuesta irregularidad que se presenta en las cooperativas de producción del municipio Pampanito del estado Trujillo, las cuales expresan en las siguientes

situaciones problemáticas: en primer lugar, se observa que en la elaboración de los libros sociales y libros contables, se presentan con una precariedad de datos, haciendo evidente que no tienen suficiente conocimiento e información de las técnicas de registro y del marco legal que las rige.

Se observa la inexistencia de parámetros para administrar el marco legal o el desconocimiento del marco legal ya sea mercantil o sea cooperativo, que determine la inserción o cumplimiento de las normas establecidas en los libros sociales, libros contables, actas constitutivas, entre otros, con lo cual expresen el debido cumplimiento de la legitimidad de las operaciones contables como una directriz.

En segundo lugar, se observa que las operaciones propias de las cooperativas de producción, se registran sin el mismo ritmo de trabajo u ocurrencia de las transacciones diarias, según lo señalado en el principio de realización en la DPC-0, ya que las actividades económicas con otros entes no se señalan en el momento en que ocurren. Esto se traduce en la ocurrencia de un mecanismo inexacto en el cumplimiento de PCGA, para garantizar la directriz requerida de confiabilidad y transparencia de las operaciones contables.

En tercer lugar, se observa que se presenta infuncionalidad en la información contable; se conoce que en las cuentas de activo circulante, caja y banco, los registros que se llevan en el libro diario no los lleva el tesorero sino que requiere de un contador externo; de allí que se determina inconsistencia del sistema de información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, lo cual se traduce la afectación de la directriz de efectividad.

Dadas las condiciones que anteceden, se presume que existen dificultades en el manejo de los aspectos de la legislación mercantil o

legislación cooperativa; con signos de incumplimiento de la legitimidad de las operaciones contables, de desajuste en el cumplimiento de los PCGA, relacionado con el principio de realización y una insuficiente modificación de los eventos económicos con otros entes.

Existe además desconexión en el sistema de información contable al momento de llevar los registros de las cuentas del activo circulante, como lo son caja y banco, ya que se ha detectado dificultad por parte de los asociados para realizarlos. De acuerdo a la relación entre los eventos no deseados y sus presumibles causas, se determina concretamente que existe una inconsistencia en los criterios de aplicación de la legislación mercantil o de legislación cooperativa que garantice el cumplimiento de las directrices de legalidad, efectividad y confiabilidad-transparencia, en cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo.

Estas situaciones problemáticas en las cooperativas de producción, referidas a los componentes de un marco legal, a los PCGA y al sistema de información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, hacen referencia a que la información que se genera no es oportuna; no se cumple ni la legislación cooperativa ni la mercantil en la forma de llevar la contabilidad.

Por lo tanto las decisiones que se toman en la asamblea general de asociados, están establecidas por los hechos reales pero sin base suficiente que reconozca que se cumple con las directrices de legitimidad, eficiencia y confiabilidad; es decir que la contabilidad sólo se realiza con el fin de cumplir los requisitos exigidos por la SUNACCOOP, pero no con la conciencia plena de crear nuevo mecanismos que mejoren la organización de la cooperativa, así como también la eficiencia de sus actividades.

Para el logro de exitoso de los resultados económicos-financieros-contables en las cooperativas de producción, además de una capacitación en materia legal y contable que permita dar cumplimiento a la función que tiene cada asociado, es necesario fortalecer el mecanismo legal y desarrollar un sistema contable adecuado a las características particulares de las cooperativas de producción que le permitan cumplir con el fortalecimiento de las mismas.

Formulación del Problema de Investigación

Ante la situación de inconsistencia en los criterios de aplicación de la legislación mercantil o de legislación cooperativa que garantice el cumplimiento de las directrices de legalidad, efectividad–confiabilidad y transparencia, en cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo, se hace necesario darle respuesta a la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los criterios de aplicación de la legislación mercantil y/o cooperativa en el sistema contable, para cooperativas de producción del municipio Pampanito del estado Trujillo?

Sistematización

La respuesta a este problema de investigación, pasa por dar atender inquietudes menores, como las siguientes:

¿Cuáles son los parámetros de un esquema de administración del marco legal en el sistema contable, para cooperativas de producción del municipio Pampanito del estado Trujillo?

¿Cuáles son las características de un mecanismo de cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), para las cooperativas de producción del municipio Pampanito estado Trujillo?

¿Cuáles son los elementos de un sistema de información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, para cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo.

Objetivo General:

Determinar los criterios de aplicación de la legislación mercantil / cooperativa en el sistema contable, para cooperativas de producción en el municipio Pampanito estado Trujillo.

Objetivos Específicos:

Establecer parámetros de un esquema de administración del marco legal, para las cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo.

Identificar características de un mecanismo de cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), para cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo.

Describir los elementos de un sistema de información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, para cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo.

Justificación

La investigación teóricamente busca mediante la aplicación de los conocimientos de la normativa legal y contable, explicar situaciones tales como, el nivel mínimo de rendimiento en el trabajo cooperativo, y la información contable-financiera que afecta a las cooperativas de producción. Entre otros aspectos se quiere contrastar diferentes conceptos de la contabilidad en una realidad dinamizadora de la economía regional como son las cooperativas de producción.

En cuanto a la práctica se presume que los criterios de aplicación de la legislación mercantil o legislación cooperativa, en el sistema contable para cooperativas, da respuestas a las inquietudes de investigación. Con una información financiera básica, así como la forma de cumplimiento de algunas disposiciones que establece la ley, a través del organismo supervisor como es la SUNACOOOP.

Lo cual permite mantener una información clara, precisa y confiable que al llevarse a todos los aspectos contables y sociales de las cooperativas, permiten mantener coherencia dentro de lo que establecen los principios cooperativos y contables señalados tanto en la LEAC como en la DPCGA (Declaración de Principios de Contabilidad de Aceptación General) emitidos por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela.

Metodológicamente se acude al empleo de técnicas de investigación como el instrumento para medir el nivel de cumplimiento del marco legal y de los PCGA en las cooperativas de producción. A través del cuestionario, se busca comparar el nivel de conocimiento básico-contable y de la razón de ser de la actividad cooperativa de los asociados, con la actividad que desarrolla la cooperativa como unidad de producción.

Delimitación

El área temática de esta investigación son los aspectos del marco legal, los principios y normas de contabilidad, y sistemas y procedimientos contables. Se estima proporcionar como el valor agregado de esta investigación, un mecanismo o esquema de administración, un sistema contable, así como un sistema de información, de aplicación del marco legal, a través de informantes clave como los asociados de las cooperativas de producción, y los contadores externos.

El estudio, observación y análisis de la investigación, está ubicado en 03 cooperativas de producción en el municipio Pampanito estado Trujillo, dentro de un ejercicio económico del segundo semestre del año 2006 y el ejercicio económico del primer semestre del año 2007 para guiar la recolección de la información, lo que permite obtener con más facilidad la situación a estudiar, para hacer una descripción de la situación real comparándola con lo planteado por diversos autores, para llegar a un planteamiento de la situación que se presenta en cada una de las cooperativas dentro de su contexto.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se dan a conocer los antecedentes de la investigación y los conceptos relacionados con el cooperativismo, como el contexto en el que se aprecia la importancia de la investigación. Se desarrollan en este capítulo, los conceptos, definiciones y tratamiento teórico acerca de los aspectos de la legitimidad de este tipo de entes, así como los elementos de confiabilidad de sus sistemas contables, y la transparencia de sus sistemas de información; lo cual presenta algunas diferencias con respecto a las empresas mercantiles. Exponiendo necesariamente la descripción en este capítulo del marco teórico, de un conjunto de ideas ya conocidas en materia de legislación mercantil y legislación cooperativa, que permite organizar los datos de la realidad para lograr que de ellos se puedan derivar otros conocimientos.

Antecedentes

Barrios, M. (2006), en su trabajo Especial de Grado titulado *Sistema Contable utilizado por las cooperativas agrícolas del Municipio Urdaneta* presentado en el núcleo Universitario “Rafael Rangel” de la Universidad de Los Andes, fue realizado con el propósito fundamental analizar el sistema contable de las cooperativas agrícolas que desarrollan su actividad en el municipio Urdaneta , identificar las técnicas y métodos contables que llevan a cabo y describir los resultados obtenidos en la aplicación del sistema contable.

La investigación señalada reviste importancia para el presente trabajo debido a la necesidad que presentan las cooperativas de producción de fortalecer su educación ya que están estrechamente vinculado lo cooperativo con la actitud que asuma cada asociado respecto a su desempeño dentro de la misma, y con todos los valores y principios que son la razón de ser de estas organizaciones.

Hernández, M. (2006) en un estudio realizado por, titulado "*Las Representaciones Sociales de la Educación Cooperativa en el Movimiento Cooperativo Venezolano*", presentado en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de la Universidad de Los Andes, Maestría en Desarrollo Regional, Trujillo. Se realizó tomando como referencia estudios de mayor profundidad como Las representaciones sociales de la educación cooperativa en el movimiento cooperativo venezolano. El estudio consistió en entrevistas a líderes y asesores cooperativistas del occidente del país (Zulia, Lara y Trujillo).

Los resultados de las entrevistas fueron procesados utilizando un análisis de contenido cualitativo y sugieren: que existen representaciones sociales diferentes en torno a la educación cooperativa; los aspectos centrales alrededor de las cuales giran las creencias, las opiniones, percepciones y actitudes hacia la educación cooperativa y que tiene que ver con la práctica de valores y principios, recursos utilizados para la práctica de la educación, prioridad, objetivos y misión.

El estudio que fue de carácter descriptivo y utilizó el diseño de campo, muestra que el sistema contable genera información precisa, manejable, de fácil interpretación que refleja la realidad coherente y confiable a fin de ser utilizada como base para la toma de decisiones.

Esta investigación se relaciona con el presente estudio por la importancia que tienen los sistemas contables, los cuales deben brindar confianza razonable con el fin de minimizar la probabilidad de tener errores e irregularidades significantes en los mismos. Y corroboran la importancia que tienen en las cooperativas de producción, estos sistemas contables, así como la normativa legal que las rige.

Mejía, A. (2006), en su trabajo especial de grado titulado *Sistema de Información Contable en las Cooperativas de Producción Avícola. Municipio Pampán*, presentado en el Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de los Andes, tuvo como objetivo describir el sistema de información contable empleado por las cooperativas de producción avícola.

Metodológicamente, el trabajo se basó en una investigación de tipo descriptiva con diseño de campo que muestra como resultados reflejan que en la mayoría de las cooperativas de producción avícola la información posee relevancia, veracidad, comparabilidad y significancia, y puede ser comparada fácilmente con otra información financiera ofrecida por el resto de los libros de la empresa y de otras cooperativas pertenecientes al mismo rubro.

La investigación señalada reviste importancia para el presente trabajo debido a que sirve como herramienta para consolidar a las cooperativas en el mercado que se desempeñan y metodológicamente es útil para recopilar la información precisa acerca del uso de los sistemas contables.

Rondón, S. (2006), en estudio titulado *“Análisis de la Distribución de Excedentes en Cooperativas Agrícolas*; presentado ante la Universidad de los Andes, fue realizado con la finalidad de analizar el proceso de distribución de excedentes que se lleva a cabo en las cooperativas agrícolas. El estudio fue de carácter descriptivo con un diseño de campo. En el estudio se evidenció que estas asociaciones otorgan especial importancia al proceso de capacitación y formación de sus asociados aunque existe cierta debilidad en cuanto a conocimientos básicos contables, necesarios para utilizar información proporcionada en los estados financieros.

Esta investigación guarda relación con el tema en estudio debido a que evidencia la falta de conocimiento que se tiene sobre el manejo de las asociaciones cooperativas, así como la falta de criterios unificados para el registro de las operaciones contables.

BASES TEÓRICAS:

Las bases teóricas que se presentan a continuación, permiten establecer los fundamentos conceptuales donde se sustentan las variables y categorías objeto de estudio; de tal forma que permitan ofrecer una visión general o deductiva, del problema de investigación que se intenta resolver. Así como también permite equiparar elementos importantes que se encuentran dentro del ámbito cooperativo y del mercantil; a saber:

1.- Administración del marco legal en las empresas mercantiles

Según Catacora (1998:3,13) la legislación mercantil es una de las ramas del derecho que tiene mayor relación con la contabilidad, ya que “regula todo lo referente a las actividades mercantiles en general, desde que se constituye hasta su liquidación”, los cuales comprenden el

intercambio de bienes y servicios entre dos o más entes. No obstante determina situaciones que son básicas para el funcionamiento de las cooperativas.

➤ El código de comercio

Regula todas las acciones comerciales de las empresas mercantiles, ya que en varios de sus artículos como el 32 exige a los comerciantes el cumplimiento de los libros que resumen sus actividades económicas; mas no es aplicable para las asociaciones cooperativas ya que éstas se rigen por sus leyes especiales y por la SUNACOOOP que es el organismo regulador y controlador.

➤ Estatutos

En las empresas mercantiles, al constituirse la sociedad se redacta el acta constitutiva en la cual se establece el objeto, razón social, tiempo de duración de la sociedad, los estatutos que regirán de acuerdo a la junta directiva, el valor nominal de las acciones, y el tiempo de duración de la empresa. En cuanto a la forma en que será aportado el capital se establece la forma de pago y el aporte de cada accionista, y queda de igual forma establecido en el acta constitutiva, que viene a ser la partida de nacimiento de la empresa.

➤ Libros contables

Según lo señalado en el código de comercio (1955) en su artículo 32, los libros obligatorios de toda empresa son: el libro diario en el que se registran, todas las actividades diarias realizadas. El libro mayor viene a ser un resumen de lo asentado en el libro diario permitiendo de esta manera llevar en forma más ordenada y concreta esas actividades diarias.

Y el libro de inventario en el que se señala detalladamente todos bienes tanto muebles como inmuebles y todos los créditos, activos y pasivos de la actividad que desarrolla.

2.- Administración del marco legal en cooperativas de producción

En la presente investigación también se determinan algunos aspectos que se relacionan con la legislación cooperativa, puesto que son organizaciones sociales cuyo fin no es lucrativo pero sí realizan actividades de intercambio comercial, que aunque no persiguen un fin lucrativo como las sociedades mercantiles y su finalidad es social, están enmarcadas en el cumplimiento de aspectos legales.

Según Molina y García (2003) para que las cooperativas tengan un adecuado y correcto funcionamiento, deben cumplir obligatoriamente con la siguiente normativa. A saber: la CNRBV (Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela) del año 1999, LEAC, los dictámenes de la SUNACOOOP, las leyes que regulan la actividad que desempeña la organización y las normas internas establecidas en los estatutos, que permitan el normal desenvolvimiento de la cooperativa.

❖ Constitución nacional de la República Bolivariana de Venezuela

El Estado venezolano a través de la CNRBV (Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela) del año 1999, en su artículo 70 expresa lo siguiente: las cooperativas son “medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo social y lo económico (...)” y establece la promoción y protección de la cooperativa de la siguiente manera:

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y la mediana industria, las cooperativas, las caja de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo el régimen de sociedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, asistencia técnica, y el financiamiento oportuno (CNRBV 1999: artículo 308).

❖ La ley especial de asociaciones cooperativas

Castro (2007:35) señala que la LEAC reúne “la transferencia al estatuto, las formas, modalidades y mecanismos de organización de las cooperativas...”, esto permite mayor flexibilidad para integrarse a la actividad económica, así como también señala disposiciones para proteger dicha actividad y la manera en que se desarrollará el trabajo del asociado y del no asociado.

Dentro de algunos de los criterios planteados en la LEAC (2005: Artículo 9º) citado por Castro, G. (2007:34) para aplicar el marco legal que rige el funcionamiento de las cooperativas, se puede señalar lo siguiente: en las cooperativas se realiza un acto de constitución, en la que los asociados aprueban los estatutos, se suscriben los aportes de cada asociado.

Así mismo considera, de acuerdo al artículo 13 de la LEAC (2005) citado por Castro, G. (2007) que “los estatutos establecen los requisitos necesarios para el funcionamiento de la cooperativa, así como las reglas y condiciones para el ingreso de sus socios(...)”, “(...)el acta constitutiva estatutaria especifica los requisitos mínimos para el ingreso de los asociados como es la denominación, duración y domicilio; determinación del objeto social; régimen de responsabilidad (limitado o suplementado), condiciones de ingreso de los asociados, derechos y deberes” (p.35), entre otros.

De acuerdo a lo establecido en la L. I.V.A. (Ley de Impuesto Al Valor Agregado) (2005) en su artículo 16, las cooperativas en materia de IVA no son contribuyentes formales, sino no sujetas a dicho tributo. Según la LIVA “no están sujetas al impuesto previsto en esta ley”.Y deberán emitir facturas como contribuyentes formales; por lo que no deberán cobrar el impuesto al valor agregado, al vender bienes o prestar servicios derivados de las actividades propias de su objeto. No obstante, al adquirir, comprar, importar bienes o servicios gravados, la cooperativa estará en la obligación de soportar y pagar el impuesto correspondiente.

La cooperativa deberá solicitar por escrito la exención del pago del tributo, dirigiendo dicha solicitud a la gerencia general de servicios jurídicos del SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria) en la cual señalará la dirección de su domicilio fiscal, debiendo estar firmada por el solicitante. Esta solicitud podrá ser entregada ante cualquier oficina del SENIAT a nivel nacional. Tomado del taller Administrativo Contable. (2008).

En cuanto a la LISLR (Ley de Impuesto Sobre la Renta) Artículo 80:

Las compañías anónimas y sus asimiladas, sociedades de personas, comunidades y demás entidades señaladas en los literales c y e del artículo 7 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, deberán presentar declaración anual de los enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos.

❖ Estatutos

Como lo señala la LEAC (2005: Artículo 9º), citado por Castro, G. (2007:34): en las cooperativas se realiza un acto de constitución, en la

que los asociados aprueban los estatutos, se suscriben los aportes de cada asociado. “Los estatutos establecen los requisitos necesarios para el funcionamiento de la cooperativa, así como las reglas y condiciones para el ingreso de sus socios el acta constitutiva estatutaria especifica los requisitos mínimos para el ingreso de los asociados como es la “denominación, duración y domicilio; determinación del objeto social; régimen de responsabilidad (limitado o suplementado), condiciones de ingreso de los asociados, derechos y deberes, entre otros.

❖ Estatutos Internos

Castro, G. (2007:40) señala que: al celebrarse la asamblea constitutiva, los asociados asistentes serán los fundadores tal como lo señala “y ellos aprobarán los estatutos y elegirán a los primeros cuerpos directivos” También incluirán los reglamentos que regirán dentro de la cooperativa, y todo lo relacionado a los cuerpos directivos, las convocatorias, derechos y deberes al igual que describirán la distribución del trabajo asociado y la forma como lo realizarán cada uno de los asociados.

❖ Libros Contables

Según el código de comercio (1955) en su artículo 32 y LEAC (2001) en su artículo 53 las asociaciones cooperativas están obligadas a llevar tres (03) libros de contabilidad, diario, mayor y de inventario; los cuales reúnen la actividad que realicen así como las cuentas que movilicen. Estos libros indican que el marco legal adecuado para las cooperativas de producción, genera información en el momento del llenado de los libros diario, mayor y de inventario.

Las cooperativas llevarán contabilidad conforme con los principios contables generalmente aceptados, aplicables a las cooperativas y establecerán sistemas que permitan que los asociados, las instancias de coordinación y control definidas en los estatutos y el sector cooperativo cuenten con información oportuna y adecuada para la toma de decisiones. El régimen relativo al ejercicio económico se establecerá en el estatuto así como las disposiciones para el ejercicio irregular al inicio de la cooperativa.

Los libros diario, mayor e inventario, deben ser autorizados por ante la notaría o el registro subalterno, antes de realizar cualquier asiento o registro contable en ellos. Luego de ser autorizados reflejan un sello estampado en el primer folio con una nota, fechada y firmada por el juez o registrador. Este sello del registro es colocado en el resto de las páginas del libro, por ambos lados. Al ser sellados los libros, las cooperativas están obligadas a llevarlos en forma ordenada y ajustados a los principios de contabilidad, que apliquen a este tipo de asociaciones.

i.- El libro diario. Según Morgado, J. (2005:42):

En este libro se asentarán día por día las operaciones que haga la cooperativa, de modo que cada cuenta utilizada exprese claramente quien es el acreedor (a quién se le debe) y quien es el deudor (quien debe), en la transacción registrada. O se resumirán mensualmente, por lo menos, los totales de sus operaciones siempre que, en este caso, se conserven todos los documentos que permitan comprobar tales operaciones día por día.

Así mismo afirma que si registra “en el libro diario, un asiento de resumen mensual de las actividades realizadas, podrá llevar los libros

auxiliares con el fin de asentar en estos, las operaciones realizadas día por día, para obtener la suma de las mismas” (p.42). Los asientos pueden registrarse de dos maneras: como asientos simples, en los cuales se manejan dos (02) cuentas; se carga o debita a una cuenta y a la otra se acredita o abona y como asientos compuestos, en los cuales que identifican tres (03) o más cuentas, se carga o debita una o dos cuentas y se acredita o abona a una cuenta o más.

Así mismo, plantea que el libro diario presenta la siguiente estructura y el siguiente rayado:

- Fecha
- Cuentas y explicación
- Referencia.
- Debe
- Haber

Libro diario

Fecha		Explicación	Ref.	DEBE	HABER	SALDO

Fuente: Rayado del libro diario. Morgado, J. (2005)

Siguiendo lo planteado por Morgado, J. (2005:43) se tiene:

La fecha: En esta columna y en primer término se registra el año, el cual no se repite a menos que cambie de folio; seguidamente se

registra el mes, enseguida del mes se registra el día, el cual se indicará sin importar cuántas transacciones se registran en un mismo día.

Cuentas y explicación: Lo primero que se registra en esta columna es el número de la transacción o asiento, a la mitad del espacio disponible, seguidamente y pegados a la línea donde inicia la columna se escriben las cuentas que se debitan (debe); y las cuentas que se acreditan (haber) se separan unos 3 centímetros de la línea que divide la columna de la anterior. Al identificar las cuentas contables afectadas, se hace una descripción de la operación o transacción registrada. Se registran primero las cuentas que se debitan y luego las cuentas que se acreditan.

Referencia (Ref): Es el número del folio del libro mayor donde esta registrada la cuenta que se esta debitando (debe) o acreditando (haber). Debe: En esta columna de registran las cantidades de las cuentas que se debitan. Haber: En esta columna se registran las cantidades de las cuentas que se acreditan.

ii.-El Libro mayor ; según Morgado, J. (2005:43):

Este libro lleva todo lo que se asentó en el libro diario, comienza desde el folio N° 2, ya que el Folio N° 1 lleva el sello de la oficina de registro que autoriza los libros. Se debe emplear un folio para cada cuenta contable, la estructura que debe llevar es la siguiente:

- Cuenta
- Fecha
- Explicación
- Referencia
- Debe.
- Haber.
- Saldo.

El libro mayor tiene las siguientes columnas y el siguiente rayado:

Libro mayor

Folio N°					
Fecha	Explicación	Ref.	DEBE	HABER	SALDO

Fuente: Rayado del libro diario. Morgado, J. (2005).

- Cuenta: en la línea se escribe el nombre de la cuenta.
- Fecha: La fecha que tiene asignada el asiento del libro diario que se esta mayorizando en este libro.
- Explicación: expresa de donde proviene “según diario folio N°...”, o “según asiento de cierre N°”.
- Referencia (Ref.): referencia cruzada, la cual indica el número del folio del libro diario de donde se toma la cuenta y su monto.
- Debe: se registra el monto de la cuenta que esta registrada en el libro diario en el debe.
- Haber: se registra el monto de la cuenta que esta registrada en el libro diario en el haber.
- Saldo: es la diferencia entre el debe y el haber. Se llama deudor cuando la suma del debe es mayor que la suma del haber.

Al momento de totalizar y obtener los saldos de cada cuenta reflejados en el libro mayor; se debe conocer la clasificación de las cuentas contables. Los saldos obtenidos en las distintas cuentas registradas en este libro, conforman el balance de comprobación.

iii.-El libro de inventario y balances

Según Morgado, J. (2005:45) “todas las asociaciones cooperativas al comenzar sus operaciones (...), y al fin de cada ejercicio económico, hará en el libro de inventario una descripción detallada de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles, y de todos sus créditos, activos y pasivos vinculados o no a su comercio”. Y “además, este libro contendrá, el estado de resultado conocido como estado de ganancias y pérdidas, el cual deberá demostrar con evidencia y verdad los excedentes obtenidos y los déficit sufridos al termino de su ejercicio económico”.

“El balance general y el estado de resultado registrado en este libro, debe ser firmado por todos los asociados de la cooperativa, como muestra de la aprobación del mismo. El libro de inventario y balances, tiene la misma estructura y columnas del libro diario, pero sin que en ellos se identifique la columna debe y haber”. (Ídem).

Libro de Inventarios y Balances

FECHA				
Junio	30	Inventario N° 01 de la Asociación Cooperativa XXX, R.L., al momento de su apertura Registrada ante el Registro Subalterno del Municipio xxxxx		

Fuente: Rayado del libro de inventarios. Morgado, J. (2005).

Libro Diario Principal de la Cooperativa Xxx, RI Folio N° 01

2004	DETALLE	REF	DEBE	HABER
Marzo 20	<u>1</u>			
	Equipo de Computadora	01	2.000.000,00	
	Efectivo	02	100.000,00	
	Certificados de Aportación Suscritos	26		2.100.000,00
	Para registrar el aporte realizado por los			
	Asociados para la constitución de la coop.			
Marzo 20	<u>2</u>			
	Honorarios Profesionales	03	15.000,00	
	Gastos de Registro	04	5.000,00	
	Fotocopias	05	1.550,00	
	Gastos de Tramitación RIF	06	3.000,00	
	Talonarios y Facturas	07	70.000,00	
	Efectivo	02		49.550,00
	Cuentas por Pagar Editorial CC	08		45.000,00
	Para registrar el pago de algunos gastos de			
	Abogados, registro, copias, rif y talonarios			
	Y factura N° de Editorial Mirando pendien			
	Te de pago.			
Abril 15	<u>3</u>			
	Efectivo	02	175.000,00	
	Cuentas por Cobrar a Coop. CC, RL	09	175.000,00	
	Ingresos o Ventas de Servicios	10		350.000,00
	Para registrar la venta de servicios a la			
	Cooperativa CC RL, Factura Numero			
	001 a crédito con pago del 50% en efectivo			
	<u>4</u>			
Abril 26	Banco X	11	175.000,00	
	Cuentas por Pagar Editorial CC	08	45.000,00	
	Efectivo	02		220.000,00
	Para registrar la apertura de la cuenta banca			
	ría de la cooperativa y el pago de la factura			
	A Editorial CC por los talonarios.			
Abril 30	<u>5</u>			
	Efectivo	02	175.000,00	
	Banco X	11	175.000,00	
	Cuentas por Cobrar Coop. CCC, RL	09		175.000,00
	Efectivo	02		175.000,00
	Para registrar el cobro de la factura N° 001			
	Y deposito N° realizado al Banco X			

6				
Mayo 25	Efectivo	02	7.500.000,00	
	Banco X	11	7.500.000,00	
	Préstamo por Pagar F.U.S.	12		7.500.000,00
	Efectivo	02		7.500.000,00
	Para registrar la entrega del préstamo por			
	Por el FUS y depositado en el Banco X.----			
	SUMAS IGUALES		18.114.550,00	18.114.550,00

Fuente: modelo de libro diario principal. Morgado, J. (2005)

iv .- Los libros auxiliares de contabilidad

Según Morgado, J. (2007:55): “estos libros permiten descargar o aligerar el trabajo en los libros principales, ya que en estos se detallaran todas las transacciones”. Si bien el uso de estos libros no es obligatorio, mas sin embargo su empleo es de gran utilidad por lo que se recomienda a continuación la teneduría de los siguientes libros auxiliares:

Libro Auxiliar: {

- Banco
- Ventas
- Cuentas por cobrar
- Anticipo societarios
- Certificados de asociación suscritos y no pagados
- Compras
- Inversiones temporales

❖ Libros sociales

Según Morgado, J. (2007:13) dentro de las cooperativas de producción, estos libros deben cumplir con recoger de manera amplia las acciones que lleva cada instancia; es decir, cada uno tiene una función específica que cumplir. El libro de actas de asamblea sólo debe contener las actas de asamblea ordinaria y de actas de asamblea extraordinaria, celebradas por la cooperativa, debe ser autorizado ante la notaría pública del domicilio legal de la cooperativa. Al utilizar adecuadamente estos libros

se está gerenciando bajo estatutos según la LEAC en su artículo 29 citado por Morgado; debido a que así lo establecen los estatutos sociales.

Morgado, J. (2007:11) lo plantea cuando describe los libros sociales que le son exigidos a todas las cooperativas, de acuerdo a su actividad. Los libros sociales que se utilizan en las cooperativas de acuerdo a la SUNACOOOP son los siguientes: libro de acta de asambleas, libro de asistencia a las asambleas, libro de actas de la instancia de administración, libro de acta de la instancia de control, libro de acta de la instancia de educación u otras, libro de acta por cada uno de los comités existentes dentro de la cooperativa, libro de registro de asociados (libro de Actas).

❖ Acta Constitutiva Estatutaria

Según la LEAC, (2005) en su artículo 9 citado por Castro, G. (2007:78) es el documento que recoge lo acontecido en la primera asamblea formal de la cooperativa o acto de constitución. “El acuerdo para constituir una cooperativa se materializará en un acto formal, realizado en una reunión de asociados fundadores, en la que se aprobará el estatuto, se suscribirán aportaciones y se elegirán los integrantes de las instancias organizativas previstas en dicho estatuto”; utilizando adecuadamente los parámetros y normas establecidas dentro del marco legal.

Según Castro, G. (2007:78) debe autenticarse ante el registro subalterno de la jurisdicción del domicilio de la cooperativa; siendo necesario cumplir con todos los requisitos, como inscripción en el RIF ó RUIF(Registro Único de Información Fiscal), así como retirar el certificado de denominación autorizada por la SUNACOOOP, al haber transcurrido cinco (05) días hábiles de haber introducido la solicitud,

Luego de cumplir con todos estos requerimientos, se da nacimiento a la nueva cooperativa, y se da inicio a la redacción de los estatutos, y utilizan adecuadamente los parámetros y normas establecidas dentro del marco legal.

❖ **Providencias administrativas**

Son lineamientos emitidos por la SUNACOOB, en las que se establecen modificaciones para ciertos aspectos relacionados con los estatutos, estados financieros entre otros, que incidan directamente en los cambios de las actividades económicas y contables de la cooperativa.

3.- Sistema contable de cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, para Cooperativas de Producción

Según Catacora, F. (1998:21) “un sistema contable es el conjunto de reglas que facilitan el conocimiento y la representación adecuada de la empresa y de los hechos económicos que afectan a la misma, y añade Bernal, M. (2004:43) “la información que produce el sistema contable debe tener como características fundamentales la utilidad y la confiabilidad”, señala que “es indispensable una apropiada selección de datos que ingresan al sistema, pues de su utilidad y confiabilidad dependerá que una vez transformados conserven tales características”.

El sistema contable como base en el cumplimiento de los principios que garantizan la confiabilidad del trabajo contable, es un sistema de información en el que se registra, clasifica, mide y resume un conjunto de cifras de gran significancia, las cuales son expresadas en términos monetarios, en el que se muestra el estado de las transacciones realizadas por las empresas en un momento determinado.

Así mismo las directrices de legitimidad, efectividad-confiabilidad y transparencia, se deben cumplir tanto desde la perspectiva de la determinación del marco legal, como desde la perspectiva de implementación de un sistema contable y de un sistema de información, que cubra las especificaciones de la confianza en las decisiones que éste sistema permita tomar. De esta manera se asegura información contable oportuna adaptándose a los principios contables y cooperativos.

Morgado, J. (2007:19) señala que, entre los principios contables que establecen la base para cuantificar las operaciones de la entidad, y los eventos económicos que la afectan se encuentran:

Valor histórico original: las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se registran según las cantidades de efectivo que afecten o su equivalente o la estimación razonable que ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Dualidad económica: para una adecuada comprensión de la estructura de la entidad y de sus relaciones con otras entidades, es fundamental la presentación contable de: A.- los recursos económicos de los cuales dispone la entidad para la realización de sus fines. B.- las fuentes de dichos recursos. Realización contable: las operaciones y los eventos económicos deben reconocerse oportunamente en el momento en que estas ocurran, deben registrarse en la contabilidad. La fecha del documento o comprobante indica a qué mes corresponde y se requiere su registro. Período contable: las operaciones y eventos así como sus eventos susceptibles de ser cuantificados se identifican en el periodo económico en que ocurren.

.- Declaración de los Principios Contabilidad Nº 0 (DPC-0)

Señala Catacora, F. (2001:21) que la contabilidad conocida como contabilidad de la partida doble, se refiere a que al cargar una cuenta, se deberá abonar a otra cuenta contable. Este principio fue descrito por Fray Luca Pacioli en el año 1494, cuando elaboró su obra "Suma de Aritmética, Geometría, Proportioniti et proporcionalita". Y al llevarse a cabo las

transacciones diarias, se da cumplimiento a este principio tan elemental en la vida de todos los entes que realizan actos de comercio; lo cual significa que al producirse el intercambio económico entre las cooperativas y otros entes, debe respaldarse con el registro contable en el orden de ocurrencia.

Según la DPC-0 (2001), citado por Morgado, J. (2007:18-19) los principios de contabilidad, “son doctrinas que explican las actividades recurrentes y sirven de guía para la selección de procedimientos aplicados por los profesionales de la Contaduría Pública (...)” Entre estos se tienen:

.- El principio de objetividad, se debe aplicar en el momento de registrar los asientos en el libro diario, ya que el monto debe coincidir con el monto de la factura de compra o de ingresos. El principio de importancia relativa, señala que la información financiera debe estar relacionada solamente atendiendo su monto o naturaleza lo que influye en las decisiones económicas. El principio de comparabilidad, permite comparar la información financiera, para la toma de decisiones económicas, y de los resultados de una operación de una entidad en distintos períodos y de otras entidades. Este principio influye en la toma de decisiones ya que al compararse las distintas actividades con otros entes, se pueden prever altibajos en algunos eventos con otros entes.

.- El principio de revelación suficiente, señala que la información presentada en los estados financieros debe ser clara y comprensible para juzgar los resultados de la situación financiera de la entidad, y en el momento de registrarlo en el libro diario. El principio de prudencia, señala que debido a las incertidumbres que circundan las transacciones y eventos económicos, éstas deben ser reconocidas a través del ejercicio de la prudencia sin justificar la creación de reservas secretas.

.- Según Catacora, F. (1998:66) el principio de dualidad económica, “establece que los hechos económicos llevados a cabo por una entidad deben ser expresados por medio de sistemas de contabilidad que den a conocer los dos aspectos que envuelve toda operación”. Es decir, que los sistemas contables deben reflejar los hechos que intervienen en la operación; por lo que las cooperativas pueden obtener mayor éxito en la toma de decisiones. El principio de período contable, señala la presentación contable de los recursos económicos que dispone la cooperativa para el logro de sus objetivos y las fuentes de dichos recursos son fundamentales para la actividad económica.

.- El principio de realización, es al que se le hace mayor énfasis dentro de la presente investigación, puesto que debe estar presente en la ocurrencia de las transacciones diarias tal como lo señala la DPC-0 y además mide el grado de eficiencia de los sistemas contables. El cumplimiento de este principio permite el logro de intercambio económico e institucional; ya que se registra principalmente lo contable relativo al cooperativismo, siendo necesario que los asociados tengan amplio conocimiento de los temas relacionados con este tipo de organizaciones de la economía social.

.-Ocurrencia de las transacciones diarias de compra y venta.

De acuerdo a lo señalado en la DPC-0 (2001), en la ocurrencia de las transacciones diarias se establece el cumplimiento del principio de realización en tanto que este principio mide el grado de eficiencia del sistema contable; lográndose un intercambio económico eficaz al llevar contablemente las actividades diarias que realiza la cooperativa y permitiéndose que los asociados tengan un amplio conocimiento de lo que realmente es el cooperativismo dentro de este tipo de organizaciones de la economía social.

**Características del sistema contable*

Las características de un sistema contable tales como legitimidad, efectividad, confiabilidad, transparencia de las cuentas que llevan las cooperativas de producción provenientes del plan único de cuentas emitido por la SUNACOOOP deben cumplir con los PCGA como es el de objetividad, cuando registran en el libro diario la información oportuna, y se refleja en los estados financieros. Y el principio de realización, así como los otros principios que tienen relevancia dentro de la investigación, puesto que debe registrar las operaciones una vez que ocurren.

**Clasificación del Sistema Contable*

.- Sistema patrimonial o histórico: según Catacora, F. (2001) citado por Barrios (2006:18) “representa el patrimonio y sus variaciones en el mismo orden en que se producen los hechos contables.” La administración del patrimonio precisará de la ayuda de la contabilidad, debido a que le proporciona todos los datos necesarios para una adecuada toma de decisiones y por consiguiente, aprovechar al máximo su patrimonio al administrarlo de manera eficiente.

.-Sistema presupuestario: según Catacora (2001), citado por Barrios (2006:18), “representa el patrimonio y sus variaciones según las expectativas de que se producen los hechos y después de que se produzcan”. Esto permite que un ente económico pueda controlar los cambios que experimenten los recursos, así como también los resultados obtenidos dentro del mismo período en el cual se estime ocurrirán las variaciones de ese patrimonio; así como también, se toman decisiones en materia de inversiones y créditos para controlar la gestión administradora del ente económico y determinar la carga tributaria, así como los precios de los productos.

.-Sistema complementario: según Catacora F. (2001), citado por Barrios (2006:18) “amplía la información de los otros dos sistemas por lo que no puede ir solo”. Es decir se combinan ambos sistemas para el mayor control dentro de la organización y por consiguiente la administración de los recursos, registro y clasificación contable de manera, clara, precisa y confiable.

4.- Sistema de Información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas, para cooperativas de producción

De acuerdo con Bernal, M. (2004:21), “un sistema de información contable es la combinación del personal de los registros y de los procedimientos que un negocio utiliza para satisfacer sus necesidades de información financiera”. Es por ello que se elaboran con la intención de registrar en el sistema contable los ingresos, costos, gastos, activos, pasivos y patrimonio, soportados por un comprobante, el cual puede ser una factura de ingreso, planilla de depósito, efectivo, cheque, letra de cambio, pagaré, nota de crédito, nota de débito, factura de compra de bienes o servicios, certificados de aportación, certificados de inversión, ticket de caja, entre otros.

Según Catacora, F. (1998:21) “se distinguen dos tipos básicos de sistemas de información contables: los integrados, que comparten información para eliminar redundancia y facilitar el acceso a la información y elaboración de informes; y no integrados, que realizan la transferencia de información mediante movimientos resumidos al final de períodos previamente definidos”.

Para concretar el registro de las transacciones contables, se debe dar a consideración al tipo de cuenta contable y al efecto sobre la misma, con

el fin de determinar si se hará un cargo o un debito, o un abono o un crédito; por lo que se deben conocer como se clasifican las cuentas.

- Clasificación de las cuentas

a) Cuentas reales o de balance. Según Morgado, J. (2005:32) "son cuentas de activo, pasivo, capital y valoración de activos, por lo tanto representan bienes, derechos u obligaciones que se reflejan en el balance general, cuyos saldos afectan los ejercicios económicos siguientes. Es decir, permanecen abiertos en un libro mayor cuando termina el ejercicio contable y comienza otro".

Activo. Siguiendo a Morgado (2005:32): "son todos los bienes, tangibles e intangibles, propiedad de la cooperativa, y aquellos gastos efectuados atribuibles a futuros años o periodos económicos". Está conformado por las siguientes cuentas: activo circulante, cuentas y efectos por cobrar a largo plazo, inversiones, activos fijos, activos intangibles, cargos diferidos y otros activos.

Pasivo. Lo define de la siguiente manera: "son todas las obligaciones reales, estimadas, eventuales y contingentes de la cooperativa, y aquellos ingresos percibidos atribuibles a futuros años o periodos económicos. Está integrado de la siguiente manera: pasivo circulante, pasivo a largo plazo, apartados, créditos, y otros pasivos". (p.32)

Patrimonio o capital siguiendo a Morgado, J. (2005:32) lo define: "es la diferencia entre el activo menos el pasivo, y representa el valor según libros de la inversión de los asociados de la cooperativa". Está integrado por las siguientes cuentas: capital cooperativo, certificados de aportación, certificados de asociación, certificados rotativos, certificados de inversión. También se encuentran las donaciones, legados o reservas irrepartibles

las cuales están distribuidas en reservas de emergencia, fondo de educación, fondo de protección social y otros fondos permanentes.

b) Cuentas nominales o de resultados; así mismo expresa:

Son cuentas de ingresos y egresos que integran el estado de resultados o de ganancias y pérdidas, que se deben cerrar en los libros de contabilidad de la cooperativa cuando termina o se cierra el ejercicio económico, mediante asientos de cierre que se realizarán en el libro diario. Ejemplo: compras, ventas, ingresos, gastos o egresos de administración, excedente o déficit (utilidad o pérdida). (p.31).

c) Cuentas de valoración de activos: Morgado, J. (2005:34) afirma que “son cuentas que indican la parte gastada, consumida o pérdida de determinados activos, cuyos montos disminuyen el valor de los mismos, resultando el valor real y actual o contable de tales activos”. Ejemplo: depreciación acumulada y provisión para cuentas incobrables. Disminuyen los activos, por lo tanto se registran por el haber.

d) Cuentas transitorias: Morgado, J. (2005:34) señala lo siguiente: “son cuentas que figuran en los libros de la cooperativa por tiempo relativamente corto y desaparecen de los mismos cuando han cumplido su función”. Ejemplo: Mercancía en Tránsito.

e)Cuentas de orden: Morgado, J. (2005:35) afirma que “son cuentas que no afectan el activo, el pasivo ni el patrimonio de la cooperativa pero que deben reflejarse en el Balance General, después del total del activo y después del total del pasivo y capital”. Entre ellas se tienen: banco cuenta giros, giros al cobro, fianza a empleados per contra, mercancía pignorada per contra, mercancía consignada, y mercancía enviada en consignación.

- Cuentas de activo circulante

Siguiendo los señalamientos de Morgado, J. (2007:26) se tiene que dentro de todo sistema contable se encuentran cuentas de este tipo y por lo tanto en las cooperativas de producción lo que permite explicar las fases en que se desarrollan; es decir, determinan las principales transacciones que desarrolla la cooperativa. Representan todos los recursos que sean susceptibles a convertirse en dinero en un lapso no mayor a un año.

- Caja y banco

Según Morgado, J. (2007:26) son las cuentas del activo circulante que presentan mayor movilidad y disponibilidad inmediata disponibles en las operaciones diarias de las cooperativas de producción, las cuales atienden mayor número de actividades necesarias para toda la fase contable; esto se produce en el momento que realizan la compra de los insumos que utilizan para la producción y cuando venden los bienes o productos al consumidor final. La cuenta caja se moviliza diariamente, ya que por lo general se realizan ventas al contado; y la cuenta banco también se moviliza cuando recibe al abrir la cuenta de la cooperativa, recibir el crédito los pagos en cheque.

- Operaciones en el corto plazo

De acuerdo a los planteamientos de Haried, L. (1985:20) Las cuentas de caja y banco por ser parte del activo circulante, tienen mayor movilidad dentro de las actividades diarias de las cooperativas de producción; ya que por su naturaleza son susceptibles a convertirse en efectivo, o consumirse o transformarse en un período no mayor a un año.

Así mismo, señala que el plan de cuentas contables “es la estructura cuantificada y clasificada de la transcripción de los montos de las facturas,

recibos u otros soportes en el debe o en el haber del libro diario, y dependerá del tipo de cuenta contable y de la naturaleza de la misma para su clasificación”. (Ídem); por lo que SUNACOOOP elaboró y presentó un plan de cuentas contable por el cual se debe de regir la numeración de las cuentas contables de las cooperativas. Es necesario para poder analizar la información contable, ya que si se desconoce la naturaleza de las cuentas, significado, su estructura contable, no se logrará la confiabilidad ni la utilidad para el registro básico de las operaciones diarias.

De acuerdo con lo planteado por Haried, L. (1985:20) el plan de cuentas contables, se clasifica y enumera en nueve segmentos:

Activo (1)	comenzarán con el número uno
Pasivo (2)	comenzarán con el número uno
Patrimonio (3)	comenzarán con el número uno
Ingresos (4)	comenzarán con el número uno
(5) Costo de venta	comenzarán con el número uno
Gastos de operación (6)	comenzarán con el número uno
Otros egresos (7)	comenzarán con el número uno
Anticipos societarios (8)	comenzarán con el número uno
Cuentas de orden (9)	comenzarán con el número uno

Teoría del cargo y del abono

La contabilidad se basa en la teoría de la partida doble, lo que significa que si hay un cargo debe haber un abono, implicando que si se carga una cuenta deberá abonar otra cuenta contable. El análisis de la teoría del cargo y del abono se realizará a través de la utilización de las cuentas T cuya estructura es la siguiente:

Estructura de la cuenta T

DEBE	HABER
CARGO	ABONO
CARGAR	ABONAR
DEBITAR	ACREDITAR
DÉBITO	CRÉDITO

Fuente: Partida doble. Harried, L. (1985)

El significado de la columna debe

Es el lado izquierdo de la cuenta contable. Son las entradas o aumentos si la cuenta es de activo, las cancelaciones o disminuciones de las obligaciones si es de pasivo, y los gastos o pérdidas si es de resultado. La suma de las cantidades que se registran en el debe se denomina débitos o cargos y la acción de incorporar una cantidad al debe se denomina cargar, debitar o adeudar.

El significado de la columna haber

Es el lado derecho de la cuenta contable. Son las salidas o disminuciones si la cuenta es de activo, el abono o aumento de las obligaciones si es de pasivo, y los ingresos o ganancias si es de resultado. La suma de las cantidades que se registran en el haber se denomina créditos o abonos, y la acción de incorporar una cantidad al haber se denomina abonar o acreditar. Las cuentas T empleadas en todos los niveles educativos que enseñan la Contabilidad; se utilizan para ejemplificar los registros en el libro mayor, aumentan o disminuyen dependiendo de la clasificación de las cuentas. Ejemplo:

Significado de la columna Haber

Tipo de Cuenta	Debe	Haber
Activos	+	-
Pasivos	-	+
Patrimonio	-	+
Ingresos	-	+
Compras	+	-
Gastos Administrativos	+	-
Gastos de Ventas	+	-

Fuente: Columna Haber. Harried, L. (1985).

El signo más (+) significa que esta cuenta aumenta por este lado, y el signo menos (-) significa por donde disminuye dicha cuenta.

Sistema de Información en el manejo del Activo Circulante Caja y Banco

Según Bernal, (2004:21) se tiene que “desde una perspectiva sistémica, la contabilidad es un sistema que produce una información con diferentes formas y períodos dependiendo de las necesidades de los usuarios”; por lo tanto el papel del sistema contable de la organización es

desarrollar y comunicar esta información. Para lograr estos objetivos se puede hacer uso de computadores, como también de registros manuales e informes impresos.

**Operaciones de compra en el corto plazo*

En la cuenta compras se registrarán todas las adquisiciones en efectivo o por pagar que realice la cooperativa de los materiales o servicios directos que permiten la producción del ingreso de la cooperativa. En el caso de las cooperativas de Producción se registra todo lo relacionado a la compra de materia prima para la elaboración del producto o las semillas utilizadas para la siembra del café u otro rubro en el caso de las cooperativas de producción agrícola.

**Operaciones de venta en el corto plazo*

Las operaciones de venta comprenden todas las transacciones y otros eventos que no se definen como actividades de inversión o de financiamiento, usualmente se incluye los ingresos del efectivo derivados de las ventas, cuentas por cobrar a corto plazo originados en dichas ventas, los ingresos de efectivos relacionados con los rendimientos de los préstamos, distintos de los instrumentos de las deudas de otras entidades o títulos de participación, intereses y excedentes.

Tipos de Cooperativas

Según SUNACOOOP en el portal www.sunacoop.gov.ve, se tiene que en Venezuela, es permitido por el Estado organizar cooperativas para todas las actividades económicas, culturales, de gremios; las cooperativas contribuyen al crecimiento económico de la región ya que están conformadas por personas de la misma comunidad, las cuales conocen con mayor certeza todas sus necesidades según su prioridad. Las

cooperativas se clasifican según la actividad para la que fueron creadas, por lo que existen cooperativas de producción de bienes y servicios, como las que se encuentran en estudio en la presente investigación; cooperativas de consumo de bienes y servicios y las cooperativas mixtas.

Cooperativas de producción de bienes y servicios

Según SUNACOOOP en el portal www.sunacoop.gov.ve, “consisten en agrupaciones de personas de un mismo oficio o con un fin común, que por medios propios producen ciertos artículos vendiéndolos directamente y distribuyéndose entre ellos las ganancias”.

Cooperativas de producción industrial

Según SUNACOOOP en el portal www.sunacoop.gov.ve, “es una cooperativa de trabajadores y tiene como objeto transformar materia prima en bienes que tengan características para satisfacer una necesidad de los consumidores mediante procesos tecnológicos industriales.

Cooperativa de producción agrícola”. Las unidades estudiadas en la presente investigación, corresponden a la producción industrial, ya que dos (02) son de producción panadera.

Cooperativas de producción agrícola, según SUNACOOOP en el portal www.sunacoop.gov.ve, “es una asociación conformada por varios afiliados que trabajan la tierra, comercializan sus productos, aprovechan descuentos y ventajas de comprar en cantidad entre varios agricultores”. Estos desarrollan sus labores de forma conjunta y organizada.

Cooperativa de producción pesquera

Según SUNACOOOP (2007) en el portal www.sunacoop.gov.ve, “es la unión de diversas personas dedicadas a la actividad pesquera que suman sus esfuerzos para mejorar sus condiciones de producción, potenciando el alcance de su trabajo”. Es la unión de diversas personas dedicadas a la actividad pesquera que suman sus esfuerzos para mejorar sus condiciones de producción, potenciando el alcance de su trabajo.

Tal como lo establece la CNRBV (1999) en su artículo 70... son consideradas fuentes generadoras de oportunidades inmediatas para dar solución a esas necesidades; abriéndose de esta manera un espacio para la participación comunitaria; es por ello que son un “medio para lograr la democratización del mercado y la participación protagónica de sus asociados”. Permitiendo a cada comunidad ser protagonista en el logro de sus expectativas, y convirtiéndose en la nueva forma de desarrollo económico no sólo de una región en particular; sino de todo un país.

Según lo señalado por Díaz, B. (2007:5) en la revista Cayapa N° 13 año7, las cooperativas se han organizado desarrollando actividades de producción y/o consumo de bienes y servicios y ahorro y crédito que destacándose en la prestación de los servicios que anteriormente eran exclusividad del Estado, están siendo asumidos en la actualidad por las distintas formas de participación de las cooperativas; en la que se reúnen una serie de investigaciones de todo lo concerniente a la economía social y particularmente de las cooperativas.

Según el portal fonendógeno (2008) www.fonendogeno.gov.ve, a partir del año 1998, en Venezuela se ha venido afianzando el llamado desarrollo endógeno el cual “es un modelo de desarrollo que busca potenciar las capacidades internas de una nación, región o comunidad

local; de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer su economía” (...) ya que el crecimiento económico de las comunidades va desde adentro hacia afuera, de la comunidad. Así mismo señala Díaz, B. (2007) que las asociaciones internacionales como la OIT (Organización Internacional del Trabajo), la ONU (Organización de las Naciones Unidas), la ACI (Alianza Cooperativa Internacional), entre otros, han reconocido e identificado la capacidad de las Cooperativas para asociarse y enfrentar problemas socioeconómicos, ya que permite la participación dinámica y eficaz en los diferentes procesos de desarrollo humano de un país, a través del beneficio colectivo. (p.6).

Antecedentes del Cooperativismo:

Según Castro, G. (2004) en la primera mitad del siglo XIX las ideas grandes del humanitarismo, así como las más concretas de los cooperativistas, se van consolidando en un sistema socioeconómico de principios definidos, con métodos y fines precisos. El nacimiento de la sociedad de los pioneros en la ciudad de Rochdale es considerado por la mayoría como el origen del cooperativismo moderno, sin embargo, no fue esta la primera experiencia cooperativa habida en la historia.

El principal mérito atribuido a los pioneros, fue elaborar unos estatutos como guía de funcionamiento interno que traspasaron no sólo las barreras de la sociedad, sino que se extendió y fue asumida por otros grupos formados por muchos países. Puede decirse que la primera mitad del siglo XIX es la época histórica en la que se normaliza el cooperativismo como sistema de empresas, y por consiguiente de su especialización jurídica. Alianza Cooperativa Institucional (1er congreso 1902) ciudad Rochdal. (Ídem).

La economía social como marco de desarrollo del cooperativismo:

Según Cañas, I. (2007) en el portal www.aporrea.org ; se puede considerar a la economía social como el conjunto de actividades de contenido económico desarrolladas por entidades en las que el ánimo de lucro, es decir, el afán de sus promotores por rentabilizar los capitales invertidos, no es la motivación principal que les guía. Es por ello que las cooperativas se encuentran insertas dentro de este tipo de economía, debido a que su interés principal es desarrollar a una comunidad como tal, a partir del trabajo asociado o prestación de algún servicio.

Valores cooperativos

De acuerdo a la LEAC (2005) en su artículo 3 los valores cooperativos, están enmarcados dentro de los valores humanos, que son ayuda mutua, es lo que debe existir entre todos los seres humanos y más aún entre los miembros de una comunidad, el esfuerzo propio; ya que, para cualquier meta que se proponga algún individuo implica voluntad y sacrificio y la responsabilidad que involucra el cumplimiento de las actividades que correspondan a cada asociado.

Uno de los principales valores se sustenta en la preservación de la democracia mediante el ejercicio de una participación notoria; igualmente se prescribe como valor a la democracia, ya que beneficia a todos los asociados en la toma de decisiones y se reconduce la regla un hombre, un voto; éstos deben estar intrínsecamente unidos a los demás ya que si no existe distribución equitativa tanto del trabajo como de los excedentes, dejaría de ser cooperativa. Pues como la misma palabra lo indica es cooperación, es desarrollo endógeno (desde adentro), el cual se proyectará al entorno en el que se desenvuelve.

Principios Cooperativos

Según LEAC en su artículo 4, citado por Castro (2007:21) se tiene que “son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores”, y son los siguientes: la asociación abierta y voluntaria, es decir la persona manifiesta libremente su deseo de asociarse, es decir, su ingreso no está condicionado a la voluntad de los demás socios.

Participación económica de los asociados: es un principio cooperativo según el cual las cooperativas deben contribuir a controlar de manera equitativa y democrática el patrimonio de la cooperativa. Cuando las actividades realizadas por la cooperativa generen excedentes tienen la obligación de definir la manera como van a ser designados los mismos como para los fines siguientes: desarrollo de la cooperativa, constitución de reservas, en beneficio de los socios, en la misma proporción de sus operaciones y el respaldo en las actividades. Así como también lo que será destinado al fondo de educación, de reserva.

Autonomía e independencia: es un principio cooperativo según el cual las cooperativas son organizaciones caracterizadas por ser dinámicas y requieren autonomía funcional y libertad para desenvolverse en un contexto en el cual obtengan una legislación adecuada.

Educación, entretenimiento e información: es un principio cooperativo de gran importancia para la vida de las cooperativas, debido a su cumplimiento permite lograr el desarrollo propio de los asociados y su inclusión en los planes económicos. En las cooperativas de producción, es necesario porque de esta manera participan en los talleres, encuentros culturales y deportivos entre cooperativas, lo cual significa un nivel de compromiso y rendimiento en el trabajo que desarrollen.

Cooperación entre cooperativas: es un principio cooperativo que permite el crecimiento y desarrollo de las cooperativas, e incursionar en

el mercado. Debe realizar acciones que maximicen sus procesos productivos, trabajando de manera conjunta en el medio local, nacional y regional. Este principio se cumple en el momento en que elaboran sus productos, cosechan sus frutos, o prestan sus servicios y comercializan con otras cooperativas. La producción agrícola y la textil, se da a conocer en el mercado con el fin de que todas tengan las mismas oportunidades de progreso.

Compromiso con la comunidad: es un principio que atiende las necesidades de los asociados, y busca el desarrollo de sus comunidades, de acuerdo con los criterios que tengan los asociados. Se solucionan a los problemas más urgentes de la comunidad, ya que la actividad que realiza cada asociado dentro de la cooperativa, genera no sólo beneficios a su familia sino a todo el entorno. Es importante el conocimiento técnico de las actividades a desarrollar, así como la sensibilidad que debe tener cada uno de los asociados para contribuir a minimizar sus necesidades.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:

Cooperativa: es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Marco legal: es la normativa legal que comprende un conjunto de leyes, códigos y reglamentos tanto para las empresas mercantiles, como para las cooperativas.

Principios de contabilidad: cuerpo de doctrinas asociadas con la contabilidad que sirven de explicación de las actividades corrientes o actuales y como una guía en la selección de convencionalismos o procedimientos aplicados por los profesionales de la Contaduría Pública.

Sistema contable: es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una empresa como resultado de sus operaciones.

Sistema de información contable: es una combinación del personal de los registros y de los procedimientos que un negocio utiliza para satisfacer sus necesidades de información financiera.

Mapa de Variables

Título: Criterios de Aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sistema Contable de Cooperativ Pampanito estado Trujillo.				
Objetivo General: Determinar los Criterios de Aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sistem Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.				
Variable Teórica: LEGISLACIÓN MERCANTIL EN LOS SISTEMAS CONTABLES				
Premisa	Categorías	Subcategorías	Indicadores	
Objetivo n°1 .-Establecer los parámetros de un esquema de Admón. Del Marco Legal, para cooperativas de producción del municipio Pampanito estado Trujillo.	.- Marco Legal	.-CNRBV .-Código de Comercio .-Ley Especial Asociaciones Cooperativas .-Estatutos Internos .-Normas Establecidas	.-Libros Sociales .-Libros Contables	

Fuente: Pacheco M. Olga C. (2008)

Título: Criterios de Aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sistema Contable de Coope Pampanito estado Trujillo.				
Objetivo General: Determinar los Criterios de Aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sis Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.				
Variable Teórica: LEGISLACIÓN MERCANTIL EN LOS SISTEMAS CONTABLES				
Premisa	Categorías	Subcategorías	Indicadores	
Objetivo n°2		.-Principio Valor	.-Declaración	

.-Identificar las características del Sistema Contable que viabilice el cumplimiento de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) para cooperativas de Producción del municipio Pampanito estado Trujillo.	.-Sistema Contable de Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)	Histórico Original .- Principio de Realización .-Principio Dualidad Económica .-Principio Período Contable	Principios Contabilidad N° (DPC-0) .-Ocurrencia transacciones diarias de compra venta
---	--	---	--

Fuente: Pacheco M. Olga C. (2008)

Título: Criterios de Aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sistema Contable de Cooperativas de Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.			
Objetivo General: Determinar los Criterios de Aplicación de la Legislación Mercantil/Cooperativa en el Sistema Contable de Cooperativas de Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.			
Variable Teórica: LEGISLACIÓN MERCANTIL EN LOS SISTEMAS CONTABLES			
Premisa	Categorías	Subcategorías	Indicadores
Objetivo n°3 .-Describir las fases de un sistema de Información en el manejo del Activo Circulante y Registro Diario de operaciones básicas para cooperativas de producción en el municipio Pampanito estado Trujillo.	.-Sistema de Información Contable	.-Cuentas de Activo Circulante	.- Caja .-Banco

Fuente: Pacheco M. Olga C. (2008)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

Tal como lo plantea Méndez, C. (2001:134) toda investigación debe seguir un estudio adecuado, que se relacione con los distintos procesos interrelacionados con los objetivos que se persiguen. En el presente estudio se busca dar respuesta al problema de investigación al tener un adecuado conocimiento legal de los sistemas contables de las cooperativas de producción. Así mismo señala que “el tipo de estudio tiene como propósito indicar tanto el tipo de información necesaria, como también el análisis que debe hacer”. (p.134).

Según Arias, F. (2006:25) para cumplir con los objetivos planteados, la investigación se ubica en un nivel descriptivo ya que se miden de forma independiente; es decir las cooperativas son observadas de acuerdo a sus características similares que determinan su comportamiento por ser cooperativas de producción.

De acuerdo a los planteamientos de Méndez, C. (2001:137) citado por Barrios (2006:43), señala que el estudio descriptivo “(...) identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”. Por el nivel de estudio se logra determinar los criterios de aplicación de legislación mercantil y/o cooperativa en el sistema contable, de las cooperativas de producción en el municipio Pampanito.

Así mismo Méndez, C. (2001:134), señala que para cumplir con los objetivos planteados, la investigación se ubica en un nivel descriptivo ya que la variable que se estudia no es manipulada por la investigadora, es decir se estudia tal y como se presenta en el contexto; es decir, las unidades estudiadas se observan directamente en el plano de la realidad de las cooperativas de producción que operan en el municipio Pampanito.

Según Sabino (1986:76) “(...) se refiere a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo conjunto de el investigador y su equipo (...)” que describe los criterios de aplicación de la legislación mercantil en los sistemas contables de las cooperativas de producción. Por su tipo es un estudio de campo, pues mediante la aplicación del instrumento metodológico elaborado, se procede a obtener los datos requeridos para el análisis estadístico directamente de la fuente primaria; es decir, visitando a las cooperativas de producción que operan en el municipio Pampanito, estado Trujillo.

Diseño de la Investigación

Hernández, S. (1998:204), el diseño se refiere a la “estrategia que se ha de seguir para desarrollar la investigación”. Atendiendo a las características prácticas de este estudio, el diseño más se adapta a la investigación es el de campo no experimental, porque la recolección de los datos se realiza de acuerdo a las técnicas que permiten obtener los datos en forma directa de la realidad donde se presentan como son las cooperativas de producción del municipio Pampanito. Por lo que permiten adaptar la teoría al contexto en cuanto a que se compara y verifica la autenticidad de los métodos empleados para recoger la información directamente de los informantes clave como son los asociados de las cooperativas en estudio, y de los contadores externos.

Población

La población, según Arias, F. (2006:81), es la unión de sujetos con elementos en común los que serán extensivos los resultados de la investigación; quedando definido por el problema y los objetivos del estudio. En el presente trabajo, la población es finita ya que se conocen las unidades que la integran; está conformada por 3 cooperativas de producción de las 28 que operan en el municipio Pampanito del estado Trujillo; cuyo criterio de selección es el muestreo por conveniencia ya que “la selección de los elementos se deja a los investigadores y a quienes aplican el cuestionario. Los elementos, son seleccionados por éstos, dada la facilidad de acceso o la conveniencia”. Méndez, C. (1995:184).

Las características comunes que presentan las cooperativas de producción, obedecen a que todas se rigen por un mismo marco legal, manejan los mismos criterios de cumplimiento de PCGA, realizan un proceso similar en cuanto al registro básico de las operaciones diarias; resultando más accesible las tres (03) unidades estudiadas por lo que no es necesario estudiar la totalidad de las cooperativas de producción inscritas en el municipio Pampanito ni extraer muestra ya que los resultados obtenidos en las cooperativas estudiadas son iguales para el resto de las cooperativas de producción existentes en el municipio.

Técnicas de Recolección de Datos

De acuerdo a los planteamientos de Sabino, C. (2000:18), quien muestra que una técnica proporciona los medios a la investigadora para elegir la herramienta de evaluación, utilizarla y para los cálculos adecuadamente. En esta investigación, la técnica que se elige es la

encuesta escrita con una escala de frecuencia a través de un cuestionario que reduce la realidad a cierto número de eventos y precisa el objeto de estudio / información que suministran asociados y contadores de las cooperativas en estudio, acerca de la administración del marco legal, cumplimiento de los PCGA, e información sobre manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas

Instrumento

Arias, (2006:69) señala que “un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. El instrumento que se utiliza es el cuestionario, en cuya estructura se registran los datos observables en las respuestas que suministran los informantes clave.

Para recavar los datos se desarrolla en un cuestionario contentivo de veintidós (22) preguntas cerradas; de las cuales dieciocho (18) son de selección simple y cuatro (04) son dicotómicas y que en la presente investigación la información es suministrada por los asociados y contadores externos de las cooperativas analizadas.

Validez del Instrumento

Como lo expone Arias (2006:79), “la validez del cuestionario significa que las preguntas o ítems deben tener una correspondencia directa con

los objetivos de la investigación. Es decir, las interrogantes consultarán sólo aquello que se pretende conocer o medir". Para obtener la validez del instrumento, se somete junto al mapa de variables al juicio de cuatro (04) expertos; uno (01) en el área estadística y los otros (03) en el contenido; los cuales determinan la validez del instrumento-ver anexo N°2- ya que de acuerdo a lo referido por esta autora, la herramienta comprende una parte o todos los contextos en el que se desarrolla el evento que se desea medir, es decir en el campo que se desempeñan las cooperativas de producción, en su totalidad.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo muestra de manera gráfica y analítica los resultados obtenidos luego de la aplicación del cuestionario utilizado como instrumento de recolección de datos para el trabajo de investigación, la encuesta se aplicó a las cooperativas LAS TRUJILLANAS 154 RL, INPLASVEN 181 RL y LA CHAPA GRANDE 524 RL, ubicadas en el municipio Pampanito del estado Trujillo, las cuales forman la población del estudio. Las tablas que se presentan a continuación reúnen información obtenida de las cooperativas antes mencionadas.

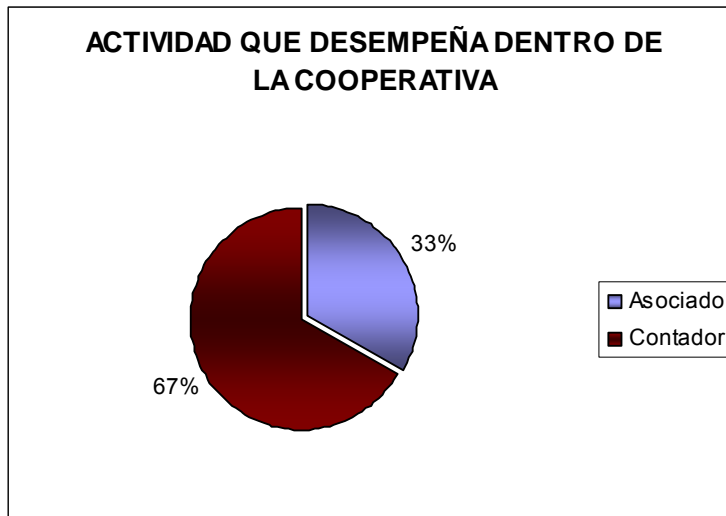
Para el análisis de los datos se utiliza la estadística descriptiva (frecuencia-porcentaje) y se interpretan considerando las categorías que sustentan los objetivos específicos y el capítulo teórico del estudio. Posteriormente se hizo una representación gráfica de los resultados, mediante gráficos de torta para facilitar su comprensión.

Tabla 1 Actividad que desempeña dentro de la cooperativa

Función	fi	Fr
Asociado	1	33,33 %
Contador	2	66,67%
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

Gráfico N° 1



Fuente: Datos Tabla 1

De la población estudiada se tiene que el mayor porcentaje de los que se aplicó el cuestionario fue de contadores que representan el 66,67%, con respecto a los asociados que representan el 33,33% de la misma.

Persona encarga de llevar el registro de las operaciones diarias de carácter contable

En todas las cooperativas la persona encargada de llevar los registros contables es el contador externo, significa que los asociados no poseen conocimientos básicos contables para llevar control adecuado registro de operaciones básicas, tal como lo expresa Morgado (2007:22), en el que la responsabilidad de la contabilidad recae sobre el tesorero, el cual debe solicitar la ayuda del contador para que le indique cómo realizar el llenado de los libros contables.

Función de la persona que lleva los libros de la cooperativa

El 100% de las personas encargadas de llevar la contabilidad en las cooperativas estudiadas son contadores externos, lo que significa que no existe conocimiento básico-contable por parte de los asociados.

Libros contables que llevan las cooperativas

De las cooperativas estudiadas, el 100% llevan registros en los libros contables. Esto significa que dan cumplimiento a la normativa legal establecida en la LEAC en su artículo 63.

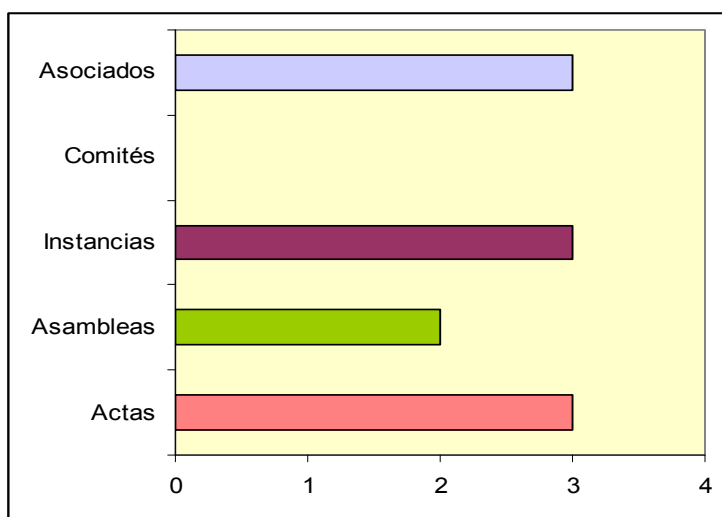
Tabla 2 Libros sociales que llevan las cooperativas

<i>Libros Sociales</i>	<i>Frecuencia</i>	Porcentaje
-------------------------------	--------------------------	-------------------

Actas	3	100%
Asambleas	2	66,67%
Instancias	3	100%
Comités	0	0
Asociados	3	100%

Fuente: Cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

Gráfico Nº 2 Libros sociales que llevan las cooperativas



Fuente: Datos Tabla 2

Los libros sociales que llevan las cooperativas estudiadas, en su mayoría son de actas, instancias, asociados de asambleas; es decir de las 03 unidades de análisis, sólo 01 no cumple con el llenado del libro de asambleas y el libro de comités no lo lleva ninguna de las 03 cooperativas que respondieron el cuestionario.

Asistencia a talleres de capacitación

Los resultados del cuestionario aplicado reflejan en un 100% que los asociados no asisten a talleres de capacitación, es decir, que frecuentemente ocurre. Significa que hay debilidad en la preparación que tienen como cooperativistas, mas no así de la actividad que desempeñan puesto que tienen conocimiento de las técnicas para elaborar el producto final. Debería estar aunado con los talleres en capacitación cooperativa para darle el sentido a la función social para la cual se constituyen.

Frecuencia de revisión de las providencias administrativas

La frecuencia de revisión de las providencias administrativas emitidas por la SUNACOOOP es trimestralmente por las 03 cooperativas encuestadas; es decir, que la mayoría por lo menos las revisa.

Conocimiento de la providencia administrativa N° 186-7

El total de los informantes contestó que no tienen conocimiento sobre la providencia administrativa N° 186-7, la cual se refiere a los deberes formales, en la que deben presentar semestralmente la información de balances de comprobación así como las especificaciones del listado de asociados y no asociados. Por lo que se deja evidencia que existe poco manejo del marco legal cooperativo tanto por parte de los asociados como de los contadores externos.

Tabla 3 Frecuencia de inclusión en los estatutos el tiempo de duración del ejercicio económico.

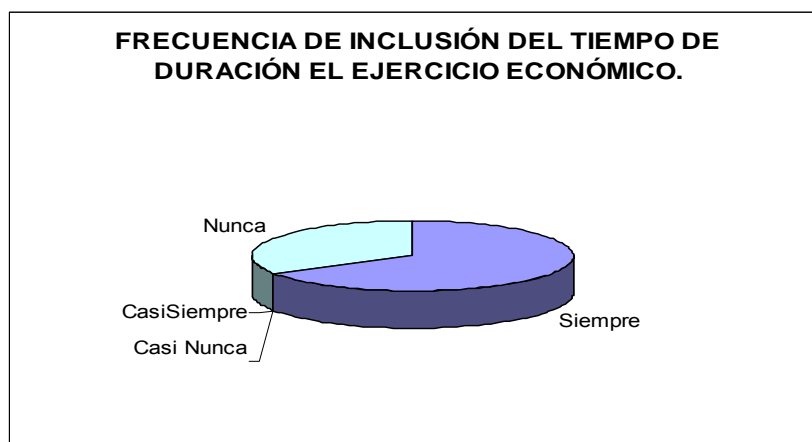
Fi Fr

Opciones

Siempre	2	66,667%
Casi Siempre	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	1	33,33%
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

GráficoNº3



Fuente: Datos Tabla 3

De los resultados obtenidos en la tabla N°3 y en el gráfico N°3, se tiene que el 66,67% siempre incluye en los estatutos la duración del ejercicio económico de la cooperativa; es decir si conocen la providencia administrativa que indica la inclusión del tiempo que dura el ejercicio económico que son 12 meses. El 33,33% nunca lo incluye, es decir que no conocen a cabalidad lo exigido para los estatutos.

Análisis del marco legal

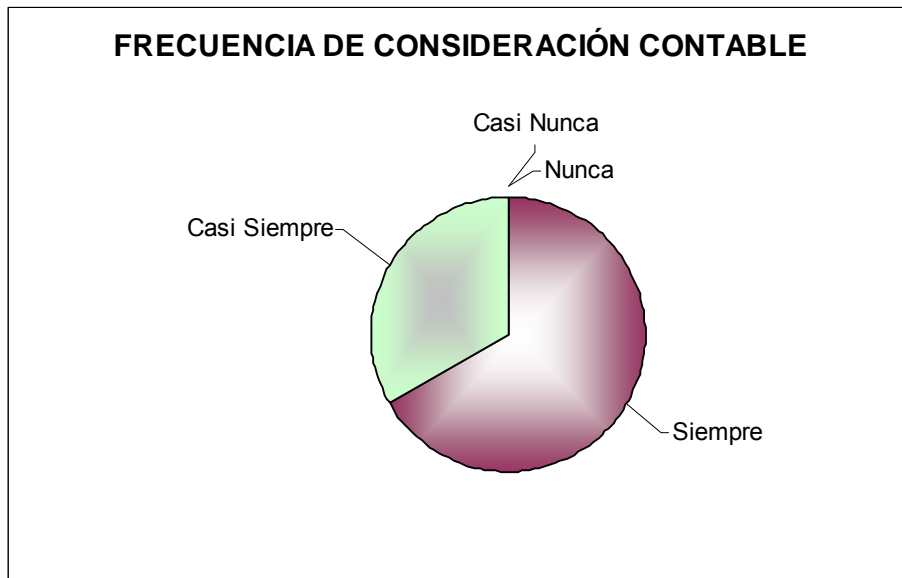
Luego de indagar en el campo de la realidad mediante el cuestionario aplicado, se establecieron los criterios de aplicabilidad para una adecuada administración del marco legal lo que permitió evaluar el cumplimiento de la legitimidad que en las cooperativas estudiadas al igual que las empresas mercantiles ocurre, por cumplir con requisitos legales para su constitución y funcionamiento tanto de lo productivo como lo contable. Sin embargo presentan debilidad en el conocimiento pleno de todo el marco legal, requiriendo asistencia de personas capacitadas en el tema que les ayude a visualizar mejor las leyes relacionadas a la contabilidad cooperativa.

Tabla 4 Consideración contable de lo previsto utilizar en dinero

<i>Alternativas</i>	<i>Frecuencia</i>	Porcentaje
Siempre	2	66,67%
Casi Siempre	1	33,33%
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

GráficoNº4



Fuente: Datos Tabla 4

El 66,67% de las cooperativas estudiadas consideran contablemente lo que tienen previsto utilizar en dinero, y el 33% lo realiza con menor frecuencia, es decir casi siempre; dando cumplimiento al principio contable dualidad económica, ya que dicho principio obliga a la presentación contable de los recursos económicos que dispone la cooperativa para el logro de sus metas, así como también declaran la forma de donde provienen esos recursos.

Reconocimiento contable y registro oportuno de los eventos económicos

De los resultados obtenidos en el cuestionario, se tiene que el 100% de las cooperativas casi nunca reconoce y registra oportunamente los eventos económicos, de acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario, por lo tanto no se acata regularmente al principio de valor histórico original y el de realización porque también se

deben registrar contablemente de acuerdo a la fecha y monto del comprobante.

Presentación contable de los recursos económicos

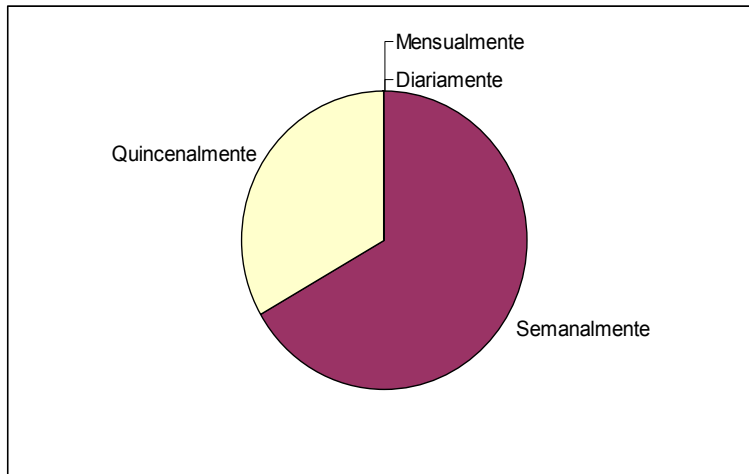
De los resultados obtenidos, se tiene que el 100% de las cooperativas estudiadas siempre realizan la presentación contable de los recursos económicos en forma contable, por lo que se da cumplimiento al principio de dualidad económica.

Tabla 5 Frecuencia de la compra de insumos

	fi	Fr
Compra Diariamente	0	0
Semanalmente	1	66,67%
Quincenalmente	0	0
	2	33,33%
Mensualmente		
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

Gráfico N° 5 Frecuencia de compra de insumos



Fuente: Datos Tabla 5

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar en el gráfico N° 5 que la compra de insumos la realizan en un 66,67% semanalmente y en un 33,33% quincenalmente, lo que significa que las operaciones de compra se realizan en el corto plazo. Dando cumplimiento al principio período contable, ya que considera la obligatoriedad de hacer referencia al período económico en que ocurren las operaciones de compra y venta.

Tabla 6 Recurso utilizado para el pago de los insumos

<i>Alternativas</i>	<i>Frecuencia</i>	Porcentaje
Cheque	0	0
Billetes	2	66,67%
Monedas	0	0
Carta de Orden	1	33,33%
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

Gráfico N° 6



Fuente: Datos Tabla 6

De acuerdo a lo reflejado y observado en el gráfico N°6 el 66,67% de las cooperativas estudiadas realizan las compras de sus insumos cancelando con cheque, ya que compran al mayor y los montos son de cantidades mayores, y el 33% que representa las cooperativas del plan café realizan sus compras mediante una carta de orden otorgada por FONDAS. Significa que dependiendo del organismo que les otorgue el financiamiento y su actividad productiva, será el recurso de pago al momento de comprar los insumos requeridos para su producción.

Ventas a Crédito

De los resultados obtenidos se puede decir que el 100% de las cooperativas estudiadas casi nunca realiza ventas a crédito, debido a su actividad económica, las de panadería venden su producto diariamente y las de café al obtener la cosecha venden el total de la producción a sus clientes, puesto que forman parte del plan café y esto les permite tener asegurada la venta de su producto.

Ventas al contado

Los resultados obtenidos de la tabla N° 16 reflejan que el 100% de las cooperativas estudiadas realizan sus ventas al contado, lo que corrobora los resultados observados en la tabla anterior, respecto a las ventas a crédito que casi nunca se realizan, significa que la actividad económica se desarrolla en el momento de la venta al contado del producto final.

Análisis del sistema contable de cumplimiento de PCGA

Se puede decir de acuerdo con los resultados, que se identifican las características del sistema contable en el que se observa el acatamiento de los PCGA, aunque en algunos casos no se tiene dominio en su totalidad la materia contable puesto que se presentan debilidades al momento de mostrar la información contable por parte de algunos contadores externos y de los asociados que desconocen lo contable aplicado a lo cooperativo.

Tipo de efectivo que recibe al vender un producto

Los resultados obtenidos, el 100% de las cooperativas estudiadas reciben en billetes el pago del producto vendido, lo que significa que las ventas siempre son al contado y se da un movimiento constante de las cuentas de activo circulante como son las cuentas de caja y banco dentro de las operaciones de venta en el corto plazo.

Período Contable de las transacciones económicas de compra

De acuerdo a los resultados obtenidos el 100% de las cooperativas realizan dentro de un mismo período contable las transacciones económicas de compra, es decir que cada vez que compran los insumos para la producción hacen dentro del mismo ejercicio económico.

Transacciones económicas de compra

El 100% de las cooperativas estudiadas siempre realizan las transacciones económicas de compra dentro del mismo período contable; lo cual significa acatamiento del principio contable realización contable que debe ser incluido en los estatutos sociales como un período de 12 meses del ejercicio económico.

Tabla 7 Frecuencia de la estimación de operaciones económicas

<i>Alternativas</i>	<i>Frecuencia</i>	Porcentaje
Siempre	1	33,33%
Casi Siempre	2	66,67%
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

Gráfico 7



Fuente: Datos Tabla N° 7

En la tabla N° 7 se tiene que el 66,67% casi siempre estiman las operaciones económicas para eventos futuros y el 33% Siempre lo realiza, significa que se estiman las operaciones que ocurren en el corto plazo.

Período Contable de las transacciones económicas de venta

El 100% de las cooperativas realizan dentro de un mismo período contable las transacciones económicas de venta, es decir que cada vez que compran los insumos para la producción hacen dentro del mismo ejercicio económico.

Transacciones económicas de venta

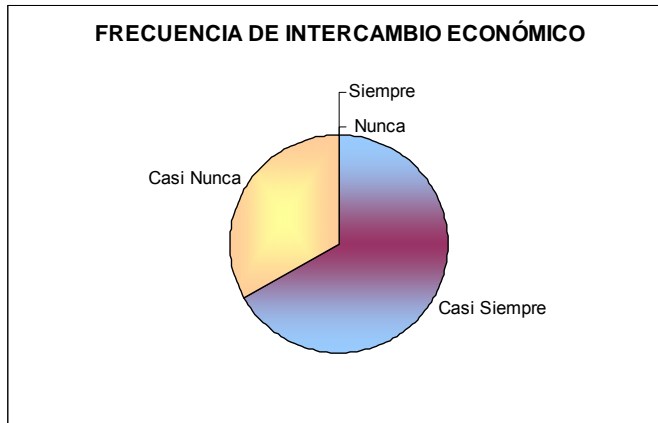
Se observa que el 100% de las cooperativas estudiadas siempre realizan las transacciones económicas de venta dentro del mismo período contable; lo cual significa acatamiento del principio contable de realización contable que debe ser incluido en los estatutos sociales como un período de 12 meses del ejercicio económico.

Tabla 8 Frecuencia de los intercambios económicos con otros entes

<i>Alternativas</i>	<i>Frecuencia</i>	Porcentaje
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	66,67%
Casi Nunca	1	33,33%
Nunca	0	0
Total	3	100%

Fuente: cuestionario aplicado por la investigadora (2008).

Gráfico N°8



Fuente: Tabla 8

La tabla N° 8 señala que el 66,67% casi nunca realiza intercambios económicos con otros entes, y el 33% lo realiza casi siempre, tal como se puede observar en el gráfico 8; significa que no se señalan oportunamente las actividades económicas con otros entes.

Análisis del sistema de información en el manejo del activo circulante

De los resultados observados tanto en las tablas como en los gráficos se puede decir que existe desajuste en el cumplimiento de principios de contabilidad por lo tanto no garantiza la directriz requerida de confiabilidad y transparencia. Por lo que se requiere amplio conocimiento contable aplicado a las cooperativas, para que la información suministrada sea oportuna, efectiva y eficaz.

CAPITULO V

DETERMINAR LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL/ COOPERATIVA, EN EL SISTEMA CONTABLE PARA COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, EN EL MUNICIPIO PAMPANITO DEL ESTADO TRUJILLO

Todas las actividades económicas de las empresas mercantiles son tratadas por la contabilidad, es por ello que tanto en las empresas públicas como privadas se maneja todo el proceso contable para emitir una información financiera. De allí que diversas disciplinas, entre ellas el derecho mercantil, sirvan de apoyo a la contabilidad ya que contempla todos los requisitos que se deben llevar con carácter obligatorio tendiendo atención a los aspectos de un marco legal.

Al comparar los aspectos que contempla la legislación mercantil con la legislación cooperativa, se puede observar la similitud que presentan ambas legislaciones ya que cada una posee un marco legal por el cual se rigen; en el caso de las empresas mercantiles son: la CNRBV, la LISLR, la LIVA, código de comercio, entre otras.

Las cooperativas aún siendo organizaciones de la economía comunal acatan, un marco legal que regula sus actividades y se puede diferenciar de las empresas mercantiles; a pesar de eso se entiende que también las cooperativas realizan actos de comercio que deben ser regulados legalmente. Por lo tanto, su área se sustenta en lo que señalado por la CRBV cuyos artículos fueron declarados en el marco teórico de la

investigación, la LEAC también citada, las leyes y reglamentos relacionados con su actividad y las providencias administrativas.

La legislación mercantil y la legislación cooperativa poseen en común el cumplimiento de los PCGA, por lo que al unificar criterios tales como las directrices de legitimidad, eficiencia, confianza y transparencia contribuyen al logro de objetivos monetarios que conllevan a un claro manejo de los recursos y valores dentro de las cooperativas. Por lo tanto no se concibe la comprensión de lo cooperativo sin tener como base la trayectoria de las empresas mercantiles.

El cumplimiento de los PCGA establecidos en la contabilidad DPC-0 emitida por la FCCPV, permite la selección de procedimientos que aplican los contadores públicos en ejercicio de sus actividades propias e independientes de las entidades tanto mercantiles como asociaciones cooperativas.

Dentro del ámbito cooperativo, estos principios constituyen una parte importante para el conocimiento y adecuado manejo de la contabilidad, aplicados de igual forma a las empresas mercantiles, requiriendo de un tratamiento especial las cooperativas en cuanto a su contabilidad no sólo por ser de obligatorio cumplimiento la directriz de legitimidad sino también porque su finalidad social requiere del conocimiento de los principios sociales que sólo se aplican para estas organizaciones.

Dentro de los principios cooperativos se tiene el principio de asociación abierta y voluntaria que asume cada asociado por decisión propia ya que fortalece los valores humanos como la ayuda mutua, para alcanzar metas que favorezcan a la comunidad en general. Por consiguiente, la responsabilidad como valor humano debe estar presente dentro de las cooperativas ya que de ahí se deriva el principio cooperativo necesario para la toma de decisiones en forma directa.

La participación económica de los asociados, permite controlar de manera equitativa y democrática el patrimonio de la cooperativa, ya que al generar excedentes los mismos asociados deciden hacia donde los destinarán bien sea para constituir reservas que beneficie a sus asociados de manera proporcional al desarrollo de sus actividades; dentro del principio de educación, entretenimiento e información.

Las cooperativas objeto de estudio no sólo deben participar en las actividades de transformación de la materia prima, comercializar el producto final, sino que deben asistir a las asambleas ordinarias no sólo porque constituyan un valor y se cumpla con los principios cooperativos, sino que se estimula la participación equitativa en la toma de decisiones y en la distribución de los excedentes.

Las cooperativas de producción constituyen un medio importante para promover e impulsar el crecimiento económico de cada región del país; se encuentran integradas por personas de la misma comunidad, quienes conocen sus necesidades y las categorizan para ser resueltas. Todos esos principios y valores cooperativos no sólo deben influir en el crecimiento de la cooperativa y sus asociados como tal, sino que debe estar intrínsecamente unido al compromiso con la comunidad de acuerdo al criterio de cada uno de sus asociados.

Cabe destacar, que el principio de cooperación entre cooperativas contribuye a la incursión en el mercado para maximizar sus procesos productivos lo cual se traduce en un trabajo en conjunto permitiendo de esta manera desarrollar un sistema de información contable en común, por ser cooperativas pertenecientes al mismo sector económico. Estos principios contables se adaptan al contexto al señalar la distinción entre cada uno de ellos y su aplicación dentro de la actividad contable de las cooperativas de producción.

De acuerdo a la DPC-0 el principio de realización tiene gran importancia dentro de la investigación, porque las actividades que desarrollan las cooperativas deben ser registradas en el momento en que ocurren, y deben registrarse contablemente de acuerdo a la fecha del comprobante o factura en el mes correspondiente; lo que permite mantener confiabilidad y transparencia y acatamiento de los PCGA.

En cuanto al sistema de información contable, las cuentas se organizan de tal forma que permiten clasificar la información contable, tomando en cuenta el valor de la democracia dando cumplimiento al principio cooperativo referido a la gestión democrática de los asociados; de esta manera se tendrá un sistema de información contable útil y confiable en el que se registren las actividades diarias y se clasifique cada una de las cuentas que se movilizan en el corto plazo, de acuerdo a la actividad económica y el ente con que se lleve a cabo.

La utilidad que tiene un adecuado sistema contable, se observa en los procedimientos que controlan las operaciones de una empresa mercantil; en el caso de las cooperativas deberían tener una estructura organizada en la cual se recopile toda la información resultante de sus operaciones mediante los reportes, libros, entre otros. Asimismo, el crecimiento de las cooperativas está vinculado al grado de educación de los asociados, siendo la educación uno de los principios cooperativos en el cual se desarrolla el compromiso de la organización como tal y la misión que van a cumplir.

La educación incide directamente en el desarrollo cooperativo aunado a la confianza, adhesión social, capacidad operativa y credibilidad, así lo señala la providencia administrativa N° 004 de la gaceta oficial N 3766. Y se aplica el proceso del movimiento económico de las cuentas; y de las

actividades que le son propias dentro del proceso productivo y económico.

Por último la sujeción a un sistema de información que describe las fases del manejo del activo circulante, como son las cuentas de caja y banco, los registros de las operaciones básicas proporcionan confiabilidad y transparencia dentro de las cooperativas estudiadas. Éstas no sólo deben participar en las actividades de transformación de la materia prima, prestar el servicio sino participar activamente dentro de todo lo que implica el cooperativismo como tal no sólo porque constituyan un valor y se cumpla con los principios, sino que se da la participación equitativa en la toma de decisiones y en la distribución de los excedentes.

Para esta investigación ha sido relevante desarrollar ese mecanismo legal que identifique un adecuado sistema contable y establezca la forma ordenada de registrar las operaciones diarias para cumplir con los PCGA. En vista de los resultados obtenidos luego de la aplicación del cuestionario; es importante señalar la necesidad que presentan las cooperativas analizadas en activar ese sistema de información contable el cual permitirá actualizar no sólo la información que reflejan las facturas y comprobantes sino que permite a los asociados hacer estimaciones para futuras inversiones.

Por otra parte, tomando en consideración los resultados analizados en el capítulo anterior y vista la necesidad de llevar la contabilidad ordenada y actualizada para presentar los estados financieros con transparencia, se tiene que los cooperativistas solicitan los servicios de un contador público; esto se debe al desconocimiento contable por parte de los asociados siendo una desventaja ya que al contratar los servicios de un profesional de la contabilidad generará más gastos a la cooperativa y deben soportar ese gasto entre los mismos asociados ya que el crédito que les otorgan los organismos no cubre esos servicios.

Los contadores reciben el pago mensual correspondiente a sus honorarios profesionales; es decir, aunque la cooperativa esté en el período “muerto”, en el cual los asociados no obtienen los beneficios ni hay excedente, se genera la información contable que debe ser procesada por el contador. Por lo tanto les resulta difícil a los asociados soportar esas erogaciones y por lo general desempeñan sus actividades en un local alquilado.

Una solución a esta problemática común en todas las cooperativas estudiadas puede ser asociar a la cooperativa a ese profesional de la contabilidad el cual no realizará labores productivas, pero sí desempeñará su actividad con conciencia cooperativista y de forma equitativa respecto a los otros contadores; es decir, tomando en cuenta tanto los principios contables como los principios y valores cooperativos basados en la solidaridad y el beneficio común entre todos.

Otra solución podría ser que el contador externo sin asociarse, pero registrado ante la SUNACOOOP como contador conector de la legislación cooperativa, instruya no sólo al tesorero sino a los demás asociados en los conocimientos más elementales de contabilidad trabajando conjuntamente con el INCES (Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista) u otras instituciones educativas; de manera tal manera que se convierta en una ventaja para los asociados, ya que al ser certificados por el INCES por ejemplo, ahorrarían ciertos gastos relacionados con los servicios del contador.

Éste solo realizaría las funciones propias de su área y que son exclusivamente de su competencia como el visado de los balances, revisión de los estados financieros, la revisión de los libros contables; al mismo tiempo que los asociados llevan sólo lo elemental que puede realizar un tenedor de libros y un auxiliar contable; lo cual traerá reducir

un poco los gastos y se lograría un compromiso por parte del contador al otorgarle un precio accesible a los cooperativistas y les mantenga la información actualizada al momento de que la SUNACOOOP la solicite . Y así se les sea otorgado el certificado de cumplimiento, lo cual dará buena fe del desempeño de la cooperativa como tal.

ELEMENTOS DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL/ COOPERATIVA

Legislación Mercantil	Legislación Cooperativa
------------------------------	--------------------------------

<p>1. Conocimiento y Cumplimiento de un Marco Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Constitución Nacional .- Leyes Orgánica del Trabajo .- Ley de Impuesto Sobre la Renta .- Ley del Impuesto al Valor Agregado .- Reglamentos .- Leyes relacionadas al tipo de actividad .- Código de Comercio <p>2. Acatamiento de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Valor Histórico Original .- Realización .- Dualidad Económica .- Período Contable. <p>Sólo rige los principios mercantiles y lucrativos. Las decisiones se toman en asamblea de accionistas</p> <p>3. Registro de Transacciones Diarias</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Legitimidad .- Efectividad .- Confiabilidad .- Transparencia 	<p>.- 1. Conocimiento y Cumplimiento de un Marco Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Constitución Nacional .- Ley Especial Asociaciones Cooperativas .- Reglamento .- Providencias Administrativas-SUNACOOB .- Leyes relacionadas a la actividad <p>2. Acatamiento de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Valor Histórico Original .- Realización .- Dualidad Económica .- Período Contable <p>Principios Cooperativos</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Asociación Libre y Voluntaria .- Toma de Decisiones .- Democracia .- Esfuerzo Propio .- Ética .- Solución de Necesidades .- Desarrollo de la Comunidad. <p>3. Registro de Transacciones Diarias</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Legitimidad .- Efectividad .- Confiabilidad .- Transparencia
---	---

Fuente: A partir de la teoría. Elaboración propia. (2008).

**CUADRO DE CATEGORÍAS SUBCATEGORÍAS QUE DEFINEN LOS
CRITERIOS DE APLICABILIDAD DE LA LEGISLACIÓN
MERCANTÍL/COOPERATIVA, PARA COOPERATIVAS DE
PRODUCCIÓN**

CONTEXTO	<u>Cooperativas de Producción</u>		
TEXTO	Valores Ayuda Mutua Esfuerzo Propio Toma de Decisiones Democracia	Principios Asociación libre y Voluntaria Gestión Democrática Ética	Compromiso Desarrollo Comunidad Solución de Necesidades
<u>Legislación Mercantil</u>	CRITERIOS DE APLICABILIDAD DE LA LEGISLACIÓN MERCANTÍL/COOPERATIVA		
Marco Legal	Conocimiento	Cumplimiento	Aplicación
Sistema Contable	Organización de Cuentas	Información clasificada	Utilidad Confiabilidad
Sistema de Información Contable	Organizar la información	Registrar oportunamente las transacciones	Procesar el movimiento Económico de las Cuentas

Fuente: elaboración propia a partir de la teoría. (2008).

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de la Investigación llevada a cabo en la población de Pampanito municipio Pampanito del estado Trujillo, cuyo fin era determinar los criterios de aplicación de la legislación mercantil/cooperativa en el sistema contable, para las cooperativas de producción, se concluyó lo siguiente: se establecieron los parámetros de un esquema de administración del marco legal, para las cooperativas de producción lo cual garantiza la legitimidad del sistema contable.

En segundo lugar, al identificar las características de un sistema contable de cumplimiento de los PCGA, para cooperativas de producción que obedecen al acatamiento de PCGA como valor histórico original, realización, dualidad económica, período contable dentro de las transacciones diarias de compra y venta ,sistema patrimonial o histórico ,

sistema presupuestario sistema complementario se garantiza el criterio de confiabilidad y transparencia del sistema contable.

En tercer lugar, al ser descritas las fases de un sistema de información en el manejo del activo circulante y registro de operaciones básicas para cooperativas de producción, se concluye que la información contable presentó infuncionalidad ya que se detectó en los asociados dificultad para registrar las cuentas de activo circulante como son caja y banco , requiriendo de los servicios de un contador externo; y se determinó inconsistencia del sistema de información en el manejo del activo circulante y registro diario de operaciones básicas.

Por lo tanto la directriz de efectividad, quedó afectada puesto que no todos los contadores tienen pleno dominio de la particularidad de las cooperativas, que si bien es cierto manejan básicamente los términos contables como las empresas mercantiles, pero poseen un plan único de cuentas distinto al de las empresas mercantiles que realizan actividades de producción por lo que muchas de sus cuentas tienen tratamiento especial que requiere de conocimiento netamente contable-cooperativo.

En relación a los criterios de aplicación de la legislación mercantil/cooperativa, para las cooperativas de producción en el municipio Pampanito del estado Trujillo, se dejó evidencia que la administración del marco legal garantiza el cumplimiento de disposiciones legales a las cuales se adscribe la naturaleza de las cooperativas y garantiza legitimidad.

En segundo lugar, la observancia de PCGA orienta el logro de objetivos monetarios evitando la desviación de los valores cooperativistas y provee efectividad. En tercer lugar, la sujeción a un sistema de información en el manejo del activo circulante y registro diario de

operaciones básicas, viabiliza la operatividad y proporciona confiabilidad y transparencia como las directrices fundamentales de las cooperativas de producción.

Recomendaciones

De acuerdo a los criterios de aplicación de la legislación mercantil/cooperativa en el sistema contable para las cooperativas de producción, en el municipio Pampanito, se da atención a un marco legal, el acatamiento de PCGA y desempeño de un registro de actividades diarias. Para cumplir de esta manera con directrices fundamentales como la legitimidad, efectividad y confiabilidad- transparencia.

Para establecer los criterios de aplicabilidad en la administración del marco legal, es necesario que tanto los asociados como los contadores públicos tengan amplio conocimiento de los artículos de la CNRBV, relacionados con las cooperativas y la importancia de desarrollarlas, la LEAC, código de comercio, así como los estatutos y las providencias administrativas. Para lograr una mayor comprensión y por consiguiente aplicación de las leyes que encierran esta temática.

Para que ese sistema contable cumpla adecuadamente con los PCGA, es necesario que los contadores que presten sus servicios en las cooperativas, al igual que los asociados registren las operaciones diarias en el momento en que ocurren así como también tomen previsión de registrar contablemente los recursos económicos previstos a utilizarse posteriormente, revisen y manejen el contenido de las providencias administrativas emitidas por la SUNACCOOP, para manejar información actualizada para la presentación de los estados financieros.

Para lograr un sistema de información que permita el manejo oportuno de las cuentas de caja y banco es necesario que los asociado tengan una estructura organizada en la cual se recopile toda la información resultante de sus operaciones mediante los reportes, libros, entre otros. Asimismo, el crecimiento de las cooperativas está vinculado al grado de educación de los asociados, siendo la educación uno de los principios cooperativos

en el cual se desarrolla el compromiso de la organización como tal y la misión que van a cumplir.

Las recomendaciones a la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel" son las siguientes: incluir dentro del pènsum de estudios de la carrera contaduría pública la cátedra de economía social a nivel de pre-grado, en el que se establezca un enlace entre las cooperativas y la casa de estudios para que los estudiantes puedan conocer de cerca la realidad que se vive actualmente en la economía regional y nacional.

Comprometer a la academia a que realice convenios con los organismos del Estado en el que se logre la capacitación de los estudiantes en cooperativismo y en contraprestación los estudiantes de los últimos semestres de la carrera de contaduría capaciten a los asociados en materia básica-contable bien sea como cumplimiento de la ley de servicio comunitario o como parte de las pasantías profesionales, dando mayor auge y oportunidades tanto a la Universidad como a la comunidad productiva.

LISTA DE REFERENCIAS

ARIAS, F. (2005) *.El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración* (3ª edición). Caracas: Episteme.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. (2005).[Página web en línea].

Disponible

http://www.bcv.org.ve/index.asp/Excel/5_2_4_xls?id=332

Consultada el 20/09/2007.

BERNAL, M. (2004). *Contabilidad. Sistema y Gerencia*. Colección Minerva Los Libros de EL NACIONAL. Caracas: CEC, S.A.

BARRIOS, M. (2006). *Sistema Contable utilizado por las cooperativas agrícolas del Municipio Urdaneta” Estado Trujillo*. Trabajo Especial de

Grado Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de la Universidad de los Andes, Trujillo.

CASTRO, G. (2007). *Manual Cooperativo Venezolano*. Caracas: Edic-Ven C.A.

CATACORA, F. (1998). *Contabilidad*. (3ª edición).Caracas: McGraw-Hill.

CATACORA, F. (2001). *Contabilidad la Base para decisiones Gerenciales* Caracas: McGraw-Hill.

CELIS, A. (2002). *El Nuevo Cooperativismo*. Valencia: Clemente Editores

CIRIEC, (2007). [Página web en línea]. Disponible en:
<http://www.ciriec.ula.ve>. Consultada el 12/11/2007

CÓDIGO DE COMERCIO VENEZOLANO (1955).

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
(1999).

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD N° 0 (DPC-0).
*Emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de
Venezuela (2001).*

DÍAZ, B. (2007). *Principios cooperativos y experiencias regionales de
Desarrollo*. Cayapa. Revista venezolana de Economía Social, (13),5.

FONENDÓGENO, (2008). [Página web en línea]. Disponible en:
http://www.fonendogeno.gob.ve/index.php?option=com_conten&task=view&id=29&Itemid=48. Consultada el 10/10/2008.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2007). [Página web en línea].
Disponible en: <http://www.ine.gov.ve>. Consultada el 12/10/2007.

HARIED, L. (1985). *Contabilidad Financiera*. Edición Original. Barcelona-
España: Océano.

HERNÁNDEZ, M. (2006) *Las Representaciones Sociales de la
Educación
Cooperativa en el Movimiento Cooperativo Venezolano*,
presentado
en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de la Universidad de Los
Andes, Maestría en Desarrollo Regional, Trujillo.

HERNÁNDEZ, S., FERNÁNDEZ, C.; LUCIO P.(2003).*Metodología de la Investigación* (3ª edición). México: Mc-GrawHill

KESTER, R. (1942) *Principios de Contabilidad* (Segunda Edición).
Buenos Aires: LABOR.

LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS (2001).

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (2005).

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2001).

LUQUE, E. (1990).*Introducción al estudio de la contabilidad* (3ª Edición).
Caracas: PJR LIBROS, C.A.

MÉNDEZ, C. (1995). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de Investigación*. (3ª edición).Santa Fe Bogotá: McGraw-Hill.

MÉNDEZ, C. (2001). *Metodología: Guía para la elaboración de diseños de investigación en ciencias Económicas, Contables y Administrativas*
(3ª Edición).Santa Fe Bogotá.

MEJÍA, A. (2006).*Sistema de Información Contable en las Cooperativas de Producción Avícola del municipio Pampán del estado Trujillo.*

Trabajo

Especial de Grado. Núcleo Universitario Rangel. Universidad de los Andes, Trujillo.

MOLINA, C. y GARCÍA, A. (2003).*Cooperativas: Principios, Valores.*

Organización y Manejo. Venezuela: Editorial PANAPO.

MORGADO, J. (2005). *Contabilidad para Cooperativas*. (1ª Edición).
Caracas: Editorial Vadell Hermanos Editores.

MORGADO, J. (2007). *Contabilidad para Cooperativas*. (2ª Edición)
Caracas: Vadell Hermanos Editores.

MORLES, A. (2004) *Curso Practico de Derecho Mercantil Tomo I*
Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN E INFORMES
DE INVESTIGACIÓN. (2005). *Universidad Experimental "Rafael
María
Baralt" (UNERMB)*. Cabimas.

RONDÓN, S. (2006). *Análisis de la Distribución de Excedentes en
Cooperativas Agrícolas del municipio Urdaneta*. Trabajo Especial de
Grado. Núcleo Universitario Rafael Rangel. Universidad de los
Andes
Trujillo.

SAMPAIO E. ; SALOMÃO, I.; PIEXE J., GUERREIRO J.; MARIA, S.
PIRES,P.; BERGONSI S.,Y DA CONCEIÇÃO S. (2003). *Panorama
Do Cooperativismo Brasileiro: História, cenários e tendências:*
UniRcoop. Vol. 1. No. 2.

VEGAS, R. (1990) *Derecho Mercantil*. (2ª Edición). Caracas: PANAPO.

ZAVALA, M. y GONZÁLEZ A.(1983) *Tratado Moderno de Economía
General*. (2ª edición): South-Wenstern Publishing CO.

ANEXO 1
INSTRUMENTO



**NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

Con el objeto de obtener información relativa a la legislación mercantil en los sistemas contables de las cooperativas de producción del municipio Pampanito del estado Trujillo, se está solicitando su valiosa colaboración para proporcionar respuestas al siguiente cuestionario. Es importante para los fines de esta investigación que participe contestando con la mayor sinceridad, debido a que la información proporcionada por usted será utilizada sólo con fines académicos.

A continuación se presentan una serie de interrogantes. Marque con una equis la opción que considere ajustada a la realidad.

1.- ¿Cuál es la actividad que desempeña dentro de la cooperativa?

- Asociado Contador

2.- ¿Quién es la persona encargada de registrar las operaciones diarias de carácter contable?

- Asociado Contador

3.- ¿Qué función cumple la persona encargada de registrar los libros de la cooperativa?

- Asociado Contador Tesorero

4.- ¿Cuáles son los libros contables que lleva la cooperativa? (Puede marcar más de una opción)

- Diario Mayor Inventario

5.- ¿Cuáles son los libros sociales que lleva la cooperativa?(Puede marcar más de una opción)

Actas Asamblea Ingresos Comités Asociados

6.- ¿Asiste a talleres de capacitación cooperativa?

Si _____ No _____

Si su respuesta es afirmativa, indique con qué frecuencia. Si es negativa, pase a la pregunta número 7.

Mensualmente Trimestralmente Semestralmente

8.- ¿Con qué frecuencia revisa las providencias administrativas emitidas por la SUNACOOOP?

Mensualmente Trimestralmente Semestralmente

7.- ¿Conoce a qué se refiere la providencia administrativa N 186-7?

Si _____ No _____

Si su respuesta es afirmativa, indique con qué frecuencia. Si es negativa su respuesta, pase a la pregunta número 8.

Mensualmente Trimestralmente Semestralmente

8.- ¿Las transacciones económicas se cuantifican según el efectivo que se maneje?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

9.- ¿Con qué frecuencia la estimación afectada de dinero se considera contablemente?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

10.- ¿Con que frecuencia los eventos económicos se reconocen y registran oportunamente?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

11.- ¿Con qué frecuencia la cooperativa incluye en sus estatutos la duración del ejercicio económico?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

12.- ¿Con qué frecuencia se realiza la presentación contable de los recursos económicos?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

13.- ¿Con qué frecuencia se realiza la compra de insumos?

Diario Semanal Quincenal Mensual

14.- ¿Cuál es el recurso que utilizan para pagar los insumos?

Cheque Billetes Otro: Indique _____

15.- ¿Con qué frecuencia realizan ventas a crédito?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

16.- ¿Con qué frecuencia realizan ventas al contado?

Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca

17.- ¿Qué tipo de efectivo recibe al vender un producto?

Billete Monedas Otro: Indique _____

19.- ¿Las transacciones económicas de compra se realizan dentro de un mismo período contable?

Si _____

No _____

Si su respuesta es afirmativa, indique con que frecuencia se realiza. Si es negativa pase a la pregunta 20.

Siempre Casi Siempre Nunca Casi Nunca

20.- ¿Con qué frecuencia las operaciones económicas de la cooperativa se estiman para eventos futuros?

Siempre Casi Siempre Nunca Casi Nunca

21.- ¿Las transacciones económicas de venta se realizan dentro de un mismo período contable?

Si _____ No _____

Si su respuesta es afirmativa, indique con que frecuencia se realiza. De ser negativa pase a la pregunta 21.

Siempre Casi Siempre Nunca Casi Nunca

22.- ¿Con qué frecuencia ocurren intercambios económicos con otros entes?

Siempre Casi Siempre Nunca Casi Nunca

Muchas gracias por su colaboración
Br. Olga Pacheco. Investigadora

ANEXO 2
CONSTANCIAS DE VALIDACIÓN



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA
PÚBLICA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Jose Luis Velez G., especialista en el área Contable, por medio de la presente hace constar que revisé y aprobé el instrumento presentado por la Br. Olga Pacheco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la culminación de su Trabajo Especial de Grado, para optar por el título de licenciada en Contaduría Pública, la cual se titula Mecanismo de Aplicación de la Legislación Mercantil en el Sistema Contable de las Cooperativas de Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Jose L. Velez
[Firma]
25/06/08



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA
PÚBLICA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Sandy Biciard, especialista en el área Contable, por medio de la presente hace constar que revisé y aprobé el instrumento presentado por la Br. Olga Pacheco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la culminación de su Trabajo Especial de Grado, para optar por el título de licenciada en Contaduría Pública, la cual se titula Mecanismo de Aplicación de la Legislación Mercantil en el Sistema Contable de las Cooperativas de Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.

Nombre: Sandy Biciard
Firma: [Firma]
Fecha: 03/07/08



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA
PÚBLICA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Geovanny G Castellanos especialista en el área Contable, por medio de la presente hace constar que revisé y aprobé el instrumento presentado por la Br. Olga Pacheco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la culminación de su Trabajo Especial de Grado, para optar por el título de licenciada en Contaduría Pública, la cual se titula Mecanismo de Aplicación de la Legislación Mercantil en el Sistema Contable de las Cooperativas de Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.

Nombre: Geovanny G Castellanos ✓
Firma: [Firma manuscrita]
Fecha: 07/07/08
[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA
PÚBLICA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe María H Barreto G., especialista en el área Estadística, por medio de la presente hace constar que revisé y aprobé el instrumento presentado por la Br. Olga Pacheco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la culminación de su Trabajo Especial de Grado, para optar por el título de licenciada en Contaduría Pública, la cual se titula Mecanismo de Aplicación de la Legislación Mercantil en el Sistema Contable de las Cooperativas de Producción en el Municipio Pampanito estado Trujillo.

Nombre: María H Barreto
Firma: María H Barreto G.
Fecha: 11/07/08